



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIV

Saltillo, Coahuila, martes 13 de febrero de 2007

número 13

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, mediante el cual se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas, el por ciento y monto estimados, para cada uno de los municipios de la Entidad correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal, así como el calendario de entrega para el ejercicio fiscal de 2007.

2

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 57/2007	Sucesorio Testamentario	Rosa Agustina Carrillo de Hoyos	(2ª Pub)	14
Exp. 1770/2006	Sucesorio Intestamentario	Eugenio Martínez Guevara	(2ª Pub)	14
Exp. 1719/2006	Sucesorio Intestamentario	Laura Patricia Dávila Perales	(2ª Pub)	14
Exp. 1306/2005	Sucesorio Intestamentario	Roberto Javier Suárez	(2ª Pub)	14
Exp. 9/2007	Sucesorio Intestamentario	Ma. Inés Crespo Sánchez	(2ª Pub)	15
Exp. 586/2006	Sucesorio Intestamentario	Graciela Guajardo Tijerina	(2ª Pub)	15
Exp. 1640/2004	Ejecutivo Mercantil	Isidro Contreras Moreno	(2ª Pub)	15
Exp. 1725/2002	Ordinario Mercantil	BBVA Bancomer, S. A.	(1ª Pub)	16
Exp. 415/1996	Civil Hipotecario	BBVA Bancomer, S. A.	(1ª Pub)	16
Exp. 1382/2005	Ordinario Mercantil	BBVA Bancomer, S. A.	(1ª Pub)	17
Exp. 14/2006	Sucesorio Intestamentario	María del Refugio Pérez Pérez	(1ª Pub)	17
Exp. 1741/2006	Sucesorio Intestamentario	Arnulfo Arreazola Cortez	(1ª Pub)	17
Exp. 98/2007	Sucesorio Intestamentario	María Aurora Romo Valdéz	(1ª Pub)	17
Exp. 1603/2006	Sucesorio Intestamentario	María Guadalupe Breceda Ochoa	(1ª Pub)	18
Exp. 438/2006	Juicio Sucesorio	Antonio Omar González García	(1ª Pub)	18
Exp. 303/2007	Sucesorio Intestamentario	José Santos Campos	(1ª Pub)	18
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Dolores Aldaco Moreno	(1ª Pub)	18
Fe de Erratas	Asamblea General	Industrias Colunga, S. A.	(1ª Pub)	19
Exp. 989/2006	Rectificación de Acta	María de los Angeles Macías García	(1ª Pub)	20
Exp. 60/2007	Rectificación de Acta	Raquel Cerecero Martínez	(1ª Pub)	20

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 1429/2006	Sucesorio Intestamentario	Rosa Elia Romo Ramírez	(2ª Pub)	20
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Oscar Javier Jiménez Pérez	(2ª Pub)	21
Exp. 1242/2006	Ordinario Civil	Jorge Escamilla Velázquez	(1ª Pub)	21
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Nora Garza Reyes	(1ª Pub)	22
Convocatoria	Asamblea General Ordinaria	Fabricantes de Metal Industrial, S. A.	(1ª Pub)	22

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 469/2006	Sucesorio Intestamentario	Reynaldo Martínez Olvera	(2ª Pub)	23
---------------	---------------------------	--------------------------	----------	----

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 450/2006	Sucesorio Intestamentario	Dora González de Rodríguez	(2ª Pub)	23
Exp. 16/2007	Sucesorio Intestamentario	María de la Luz de Luna Ramírez	(1ª Pub)	24
Exp. 17/2007	Rectificación de Acta	José Guadalupe Salazar Cabrera	(1ª Pub)	24

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 1127/2006	Sucesorio Intestamentario	Teodoro Pérez Frías	(2ª Pub)	24
Exp. 121/2004	Ordinario Civil	Gerardo González Santelices	(1ª Pub)	25
Exp. 96/2004	Ordinario Civil	Gerardo González Santelices	(1ª Pub)	25
Exp. 104/2004	Ordinario Civil	Gerardo González Santelices	(1ª Pub)	26
Exp. 124/2004	Ordinario Civil	Gerardo González Santelices	(1ª Pub)	26
Exp. 116/2004	Ordinario Civil	Gerardo González Santelices	(1ª Pub)	27
Exp. 118/2004	Ordinario Civil	Gerardo González Santelices	(1ª Pub)	27

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 1224/2006	Especial Intestamentario	María de los Angeles Aguilar González	(2ª Pub)	28
Exp. 1214/2006	Sucesorio Testamentario	Manuela Flora García Rivera	(2ª Pub)	28
Exp. 12/2007	Intestamentario	María del Carmen Anacleto Díaz Hernández	(2ª Pub)	29
Exp. 1115/2005	Sucesorio Intestamentario	Ma. Estela de León Ortíz	(2ª Pub)	29
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Medellín Ibarra	(2ª Pub)	29
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Rosa María Urbina López	(2ª Pub)	29
Exp. 1518/1998	Ejecutivo Mercantil	Zapaterías Super, S. A.	(2ª Pub)	30
Exp. 978/2003	Ejecutivo Mercantil	Raúl Castro Estrada	(2ª Pub)	30
Exp. 73/2006	Ejecutivo Mercantil	Sandra Patricia Marungo Zepeda	(2ª Pub)	31
Exp. 1129/2004	Ejecutivo Mercantil	Papelera del Norte de la Laguna, S. A.	(2ª Pub)	31
Exp. 230/2006	Ejecutivo Mercantil	Lyon Motors, S. A. de C. V.	(2ª Pub)	32
Exp. 1492/04	Ejecutivo Mercantil	María Elena Ibarra Medina	(2ª Pub)	32
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Carmen Elías Muñoz	(1ª Pub)	32
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Faustino Salazar Mazuca	(1ª Pub)	33
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Felicitas González Espino	(1ª Pub)	33
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Enrique Rodríguez Castañeda	(1ª Pub)	33
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	José de Jesús Gallegos Jiménez	(1ª Pub)	34
Exp. 40/2007	Sucesión Intestamentaria	Catalina Mireles Aual Viuda de Bernal	(1ª Pub)	34
Exp. 614/2006	Sucesorio Testamentario	Francisco Javier González Dorantes	(1ª Pub)	34
Exp. 9/2007	Rectificación de Acta	Salvador Vázquez García	(1ª Pub)	35
Exp. 23/2007	Ordinario Rectificación	María Teresa Torres Fischer	(1ª Pub)	35
Exp. 1441/2005	Hipotecario Civil	Scotiabank Inverlat	(1ª Pub)	35
Exp. 1025/2005	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	36

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

Exp. 100/2006	Ordinario Civil	Elías Torres Herrera	(1ª Pub)	37
Exp. 13/2007	Sucesorio Intestamentario	Susana Espinoza Pérez	(1ª Pub)	37

Con fundamento en el Artículo 26 fracciones V, VI Y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, Artículo 6 de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas, el porciento y monto estimados, para cada uno de los Municipios de la Entidad, correspondientes al Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, así como el calendario de entrega para el Ejercicio Fiscal de 2007.

CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Estado de Coahuila recibirá de la Federación la distribución del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal que corresponden a la entidad, a efecto que distribuya lo correspondiente a sus municipios, de conformidad con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley para la distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila.

Que el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, establece que los Estados deberán publicar con los mismos datos publicados por la Federación, el calendario de entrega, fórmulas y variables utilizadas, así como el por ciento y monto estimados, que se entregarán a cada uno de los municipios de la Entidad, dentro de los quince días siguientes a aquél en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publique en el Diario Oficial de la Federación, el monto de las Participaciones Estimadas para las Entidades Federativas; por su parte en correlación con esta disposición, el artículo 6 de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila, establece que la Secretaria de Finanzas deberá cumplir con la obligación de publicar la información mencionada, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, EL PORCIENTO Y MONTO ESTIMADOS, PARA CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTES AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y AL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE ENTREGA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

PRIMERO.- El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer el Calendario de entrega, formulas y variables utilizadas, así como el por ciento y monto estimado de participaciones para cada Municipio, del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2007.

SEGUNDO.- FORMULAS.- Se dan a conocer en los rubros siguientes, las fórmulas utilizadas en el cálculo y distribución de las participaciones estimadas correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal, para el ejercicio fiscal de 2007, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila.

- Los Municipios recibirán el 20% del total del Fondo General de Participaciones que perciba el Estado, conforme a las reglas siguientes:

I.- El 86% que del Fondo General de Participaciones reciban los municipios se determinará como sigue:

a).- El 45.17% se distribuirá en proporción directa al número de habitantes que tenga cada Municipio en relación con el total de la Entidad.

b).- El 45.17% se distribuirá en proporción directa a la recaudación de impuesto predial y agua que tenga cada municipio en el ejercicio fiscal de 2006, en relación con el total recaudado por estos conceptos en todos los municipios del Estado en el mismo ejercicio.

c).- El 9.66% restante se distribuirá en proporción inversa a las participaciones por habitante que tenga cada municipio, de acuerdo a la siguiente fórmula:

1).- Determinación de la inversa por habitante de la participación derivada de los incisos a) y b), de la fracción I, Artículo 2, de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila.

$$INPERCM_i = \frac{PM_i}{IPM_a + IPM_b}$$

Donde:

$INPERCM_i =$ Inversa per capita de las participaciones recibidas por los incisos a) y b) de la fracción I, Artículo 2, de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila.

$PM_i =$ Población del municipio i .

$IPM_a =$ Importe de la participación recibida por el inciso a) de la fracción I, Artículo 2, de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila.

$IPM_b =$ Importe de la participación recibida por el inciso b) de la fracción I, Artículo 2, de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila.

2).- Coeficiente de distribución de las participaciones del inciso c) de la fracción I, Artículo 2, de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila.

$$CPM_i = \frac{INPERCM_i}{\sum_{i=1}^{38} INPERCM}$$

Donde:

$CPM_i =$ Coeficiente de participación del municipio i .

$\sum_{i=1}^{38} INPERCM =$ Sumatoria de las inversas per cápita de los 38 municipios del Estado.

3).- Determinación de las participaciones a que se refiere el inciso c), de la fracción I, Artículo 2, de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila.

$$IPM_i = \left(\left[(PTM \times 86\%) \times 9.66\% \right] \times CPM_i \right)$$

Donde:

$PTM =$ Participaciones totales a distribuir entre los municipios del Estado.

El dato de población se tomará de la última información oficial disponible de carácter general y nacional que, al iniciarse cada ejercicio fiscal hubiera dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

La información relativa a la recaudación de impuesto predial y agua se tomará de la cuenta pública anual que rindan los municipios y sus organismos descentralizados al Congreso del Estado.

En el caso de que la prestación del servicio público de agua se lleve a cabo a través de organismos estatales así como de empresas concesionarias, la Secretaría de Finanzas designará a un contador público para que cuantifique la recaudación de agua que corresponda.

La información a que se refieren los dos párrafos anteriores en todo caso podrá ser revisada y verificada en su contenido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

El Estado considerará como recaudación cero de impuesto predial y/o de agua en las bases para la distribución de pagos provisionales y definitivos de este fondo cuando los municipios y/o sus organismos descentralizados omitan presentar las cuentas públicas ante el Congreso del Estado.

II.- El 14% restante del Fondo General de Participaciones se distribuirá en partes iguales entre los 38 municipios del Estado. Conforme a la ley aplicable, se entenderá:

POR INGRESO ASIGNABLE DE AGUA POTABLE: LA CANTIDAD EFECTIVAMENTE COBRADA POR EL CONSUMO DE AGUA POTABLE EN EL AÑO DE CALENDARIO DE QUE SE TRATE, EXCLUYÉNDOSE LOS RECARGOS, SANCIONES, GASTOS DE EJECUCIÓN, CONEXIONES, RECONEXIONES, AGUA NEGRA, ALCANTARILLADO, INTERESES E INDEMNIZACIONES, ASÍ COMO LAS CONTRIBUCIONES ADICIONALES QUE RECAIGAN SOBRE ÉSTE, IGUALMENTE SE EXCLUYEN LOS SUBSIDIOS O REDUCCIONES QUE, EN SU CASO, SE OTORGUEN; Y;

Por ingreso asignable del impuesto predial: la cantidad efectivamente cobrada por el municipio en el año de calendario de que se trate, por concepto del impuesto a la propiedad o posesión de la tierra y en su caso construcciones, excluyendo los recargos, sanciones, gastos de ejecución, intereses e indemnizaciones que se apliquen con relación a este impuesto, así como las contribuciones adicionales que recaigan sobre éste, igualmente se excluyen los subsidios o reducciones que, en su caso, se otorguen.

- Las participaciones a que se refiere el rubro anterior, se entregarán a los municipios en la siguiente forma:

I.- El día quince y el día último de cada mes, o el día hábil anterior a los señalados cuando los mismos no lo fueran, el Estado, en forma provisional, otorgará por concepto de anticipos a cuenta de participaciones, las cantidades que conforme a esta ley correspondan a cada Municipio, tomando como base la estimación anual que el Estado determine de acuerdo a la información que reciba de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Para determinar los anticipos, el Estado considerará respecto a la recaudación del impuesto predial y de agua, la que el municipio y/o sus organismos descentralizados, empresas concesionarias u organismos estatales, hubieran obtenido en el primer semestre del año inmediato anterior, de acuerdo a la información correspondiente. A partir de Abril se determinarán los coeficientes definitivos en base a la recaudación por los conceptos señalados que hubieran obtenido los municipios durante todo el año de 2006.

a).- La determinación del coeficiente se hará conforme a la siguiente fórmula:

$$CM_i \approx \frac{PTM_i}{\sum_{i=1}^{38} PTM_i}$$

Donde

$CM_i \approx$ Coeficiente de participación del municipio i en el año en que se realiza el cálculo.

$PTM_i \approx$ Participaciones totales del municipio i correspondiente a la suma de los incisos a), b) y c) de la fracción I y a la cantidad correspondiente a la fracción II del rubro quinto de este acuerdo.

$\sum_{i=1}^{n=38} PTM_i \approx$ Sumatoria total de Participaciones de los municipios.

b).- El cálculo mensual y quincenal de las participaciones se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$AMA_i = [CM_i \times (FGPE \times 20\%)]$$

$$PMM_i = \frac{AMA_i}{12}$$

$$PQM_i = \frac{PMM_i}{2}$$

Donde	
$AMA_i =$	Estimación del anticipo anual del municipio $\dot{\lambda}$
$FGPE =$	Fondo General de Participaciones del Estado.
$PMM_i =$	Pago mensual al municipio $\dot{\lambda}$
$PQM_i =$	Pago quincenal al municipio $\dot{\lambda}$

II.- En los meses de Junio y Diciembre de cada año, el Estado ajustará, determinará y entregará a los municipios las diferencias que de las participaciones resulten a su favor por los meses de Enero a Mayo y de Junio a Noviembre, según corresponda, o en su caso, de resultar a cargo, se descontarán del siguiente o siguientes pagos; y

III.- En el mes de Enero del siguiente ejercicio fiscal el Estado determinará la liquidación definitiva del ejercicio inmediato anterior y entregará las participaciones que resulten a favor de los municipios, o en su caso, de resultar a cargo se descontarán del siguiente pago.

La liquidación se determinará considerando los resultados de la recaudación del impuesto predial y de agua que haya obtenido cada municipio.

Para el cálculo de las diferencias a que se refiere la fracción II y de la liquidación definitiva a que se refiere la fracción III de este artículo, se tomarán en cuenta las cantidades señaladas en las constancias, ajustes o liquidaciones definitivas que se reciban de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el periodo de que se trate.

- Los municipios recibirán el 100% del total del Fondo de Fomento Municipal que perciba el Estado, conforme a las siguientes reglas:

I.- El 50.0% en proporción directa a la recaudación de ingresos propios que haya tenido cada municipio en el ejercicio fiscal de 2005, en relación con el total recaudado por todos los Municipios del Estado, en el mismo ejercicio.

II.- El 50.0% restante se distribuirá en la siguiente forma:

- A) El 96.0% de este porcentaje se distribuirá en proporción directa al número de habitantes que tenga cada Municipio en relación con el total de la Entidad.
- B) El 4.0% restante del porcentaje a que se refiere esta fracción, se distribuirá en proporción inversa a las participaciones que por habitante tenga cada Municipio considerando el resultado de la suma de las participaciones a que se refieren las fracciones I y II inciso A) de este rubro, en el ejercicio de que se trate.

El dato de población se tomará de la última información oficial de carácter general y nacional que, al iniciarse cada ejercicio, hubiera dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

La información relativa a la recaudación, se tomará de la cuenta pública anual que rindan los Municipios al Congreso del Estado.

El Estado considerará como factor 0, la base para la distribución de los pagos provisionales y definitivos de este fondo, cuando los Municipios omitan presentar las Cuentas Públicas ante el Congreso del Estado.

Se entenderá por ingresos propios, la cantidad efectivamente recaudada por concepto de impuestos y derechos locales, así como por productos, aprovechamientos y contribuciones especiales. Excluyéndose lo recaudado por derechos de agua potable, prestaciones retenidas, participaciones, aportaciones, transferencias, indemnizaciones, reintegros, recuperaciones, financiamientos bancarios, descuentos de predial o de otras contribuciones y donaciones.

- Las participaciones a que se refiere el rubro anterior, se entregarán a los Municipios en la siguiente forma:

I.- El día quince y el día último de cada mes, o el día hábil anterior a los señalados cuando los mismos no lo fueran, el Estado en forma provisional, otorgará por concepto de anticipos a cuenta de participaciones, las cantidades que conforme a la ley aplicable correspondan a cada Municipio, tomando como base la estimación anual que el Estado determine de acuerdo a la información que reciba de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

II.- En los meses de Junio y Diciembre de cada año, el Estado ajustará, determinará y entregará a los Municipios las diferencias que de las participaciones resulten a su favor por los meses de Enero a Mayo y de Junio a Noviembre, según corresponda, o en su caso, de resultar a cargo, se descontarán del siguiente o siguientes pagos; y

III.- En el mes de Enero de cada año, el Estado determinará la liquidación definitiva del ejercicio anterior y entregará las participaciones que resulten a favor de los Municipios, o en su caso, de resultar a cargo, se descontarán del siguiente o siguientes pagos.

Para el cálculo de las diferencias a que se refiere la fracción II y de la liquidación definitiva a que se refiere la fracción III de este rubro, se tomarán en cuenta las cantidades señaladas en las constancias, ajustes o liquidaciones definitivas que se reciban de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el periodo de que se trate.

TERCERO.- VARIABLES PRELIMINARES.- Las variables Preliminares utilizadas en el cálculo y distribución de las participaciones estimadas correspondientes al Fondo General y al Fondo de Fomento Municipal, del ejercicio fiscal de 2007, son las siguientes:

MUNICIPIO	Fondo General de Participaciones				Fondo de Fomento Municipal
	Variables de Predial y Agua (Preliminares)				Variables (Definitivas)
	Predial	Agua	Total	Población	Población Definitiva 2005
	Enero-Junio 2006	Enero-Junio 2006	Enero-Junio 2006	Definitiva 2005	Total Ingresos Propios 2005
ABASOLO	25,887.75	25,363.70	51,251.45	991	162,521.64
ACUNA	11,438,936.97	20,514,260.00	31,953,196.97	126,238	52,935,723.04
ALLENDE	1,216,377.43	1,620,335.00	2,836,712.43	20,153	3,135,554.94
ARTEAGA	2,231,450.84	639,534.00	2,870,984.84	19,622	13,091,050.11
CANDELA	295,008.78	169,172.00	464,180.78	1,672	883,167.13
CASTAÑOS	836,616.23	1,770,907.00	2,607,523.23	23,871	5,532,577.95
CUATRO CIÉNEGAS	271,964.92	636,889.00	908,853.92	12,220	1,929,116.58
FRANCISCO I MADERO	580,844.64	5,980,175.00	6,561,019.64	51,528	7,603,590.36
FRONTERA	4,117,889.01	6,231,555.00	10,349,444.01	70,160	17,017,698.06
GENERAL CEPEDA	166,746.41	128,622.00	295,368.41	11,284	4,000,008.63
GENERAL ESCOBEDO	47,086.19	18,491.00	65,577.19	2,778	114,226.65
GUERRERO	274,130.82	18,925.00	293,055.82	1,877	1,056,260.17
HIDALGO	312,593.36	30,780.00	343,373.36	1,516	570,624.97
JIMÉNEZ	367,597.44	345,157.00	712,754.44	9,768	657,121.95
JUÁREZ	138,617.24	58,300.00	196,917.24	1,393	687,702.86
LAMADRID	76,360.85	21,302.00	97,662.85	1,708	241,314.96
MATAMOROS	1,333,917.42	6,124,683.00	7,458,600.42	99,707	12,549,604.20
MONCLOVA	6,519,433.02	21,426,066.00	27,945,499.02	200,160	38,644,154.86
MORELOS	467,982.94	564,150.00	1,032,132.94	7,221	1,201,114.18
MUZQUIZ	3,495,061.52	6,480,013.00	9,975,074.52	62,710	14,108,984.71
NADADORES	144,427.86	165,405.00	309,832.86	5,822	401,698.75
NAVA	3,233,181.63	1,898,802.00	5,131,983.63	25,856	17,734,204.22
OCAMPO	927,591.07	25,449.64	953,040.71	10,183	799,625.09
PARRAS	2,046,728.56	3,490,419.00	5,537,147.56	44,715	9,482,798.63
PIEDRAS NEGRAS	16,116,620.59	23,517,423.00	39,634,043.59	143,915	55,534,447.94
PROGRESO	245,453.36	17,477.50	262,930.86	3,379	760,554.69
RAMOS ARIZPE	26,071,416.35	7,672,738.00	33,744,154.35	56,708	71,815,331.66
SABINAS	3,671,051.25	14,539,721.00	18,210,772.25	53,042	24,428,287.85
SACRAMENTO	63,571.67	41,261.00	104,832.67	2,063	172,150.69
SALTILLO	61,165,777.24	71,782,832.00	132,948,609.24	648,929	324,160,401.21
SAN BUENAVENTURA	730,028.63	1,940,662.00	2,670,690.63	19,620	4,861,585.90
SAN JUAN DE SABINAS	2,125,177.66	5,965,875.00	8,091,052.66	40,115	27,687,207.81
SAN PEDRO	2,382,195.35	6,447,537.00	8,829,732.35	93,677	15,655,714.09
SIERRA MOJADA	604,258.85	60,216.50	664,475.35	5,245	811,809.98
TORREÓN	97,044,335.03	117,336,687.00	214,381,022.03	577,477	439,053,521.60
VIESCA	125,454.09	403,072.00	528,526.09	19,328	366,934.30
VILLA UNIÓN	296,543.40	133,952.00	430,495.40	6,138	907,747.70
ZARAGOZA	1,233,068.84	502,252.00	1,735,320.84	12,411	4,079,796.77
TOTAL ⇒	252,441,385.21	328,746,461.34	581,187,846.55	2,495,200	1,174,835,936.83

CUARTO.- Cálculo de los Coeficientes Preliminares del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal.- De conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7 de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila, se determinaron los anticipos preliminares para los meses de enero a marzo del ejercicio fiscal de 2007.

**CALCULO DE COEFICIENTES (PRELIMINARES) DE PARTICIPACIONES DEL
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA 2007
INDICADORES DE POBLACIÓN, PREDIAL Y AGUA**

MUNICIPIO	45.17%		45.17%			FACTOR DIRECTO
	POBLACIÓN DEF. 2005	FACTOR DIRECTO	PREDIAL	AGUA	TOTAL	
			Enero-Junio 2006	Enero-Junio 2006	Enero-Junio 2006	
ABASOLO	991	0.0397%	25,887.75	25,363.70	51,251.45	0.0088%
ACUNA	126,238	5.0592%	11,438,936.97	20,514,260.00	31,953,196.97	5.4979%
ALLENDE	20,153	0.8077%	1,216,377.43	1,620,335.00	2,836,712.43	0.4881%
ARTEAGA	19,622	0.7864%	2,231,450.84	639,534.00	2,870,984.84	0.4940%
CANDELA	1,672	0.0670%	295,008.78	169,172.00	464,180.78	0.0799%
CASTAÑOS	23,871	0.9567%	836,616.23	1,770,907.00	2,607,523.23	0.4487%
CUATRO CIÉNEGAS	12,220	0.4897%	271,964.92	636,889.00	908,853.92	0.1564%
FRANCISCO I MADERO	51,528	2.0651%	580,844.64	5,980,175.00	6,561,019.64	1.1289%
FRONTERA	70,160	2.8118%	4,117,889.01	6,231,555.00	10,349,444.01	1.7807%
GENERAL CEPEDA	11,284	0.4522%	166,746.41	128,622.00	295,368.41	0.0508%
GENERAL ESCOBEDO	2,778	0.1113%	47,086.19	18,491.00	65,577.19	0.0113%
GUERRERO	1,877	0.0752%	274,130.82	18,925.00	293,055.82	0.0504%
HIDALGO	1,516	0.0608%	312,593.36	30,780.00	343,373.36	0.0591%
JIMÉNEZ	9,768	0.3915%	367,597.44	345,157.00	712,754.44	0.1226%
JUÁREZ	1,393	0.0558%	138,617.24	58,300.00	196,917.24	0.0339%
LAMADRID	1,708	0.0685%	76,360.85	21,302.00	97,662.85	0.0168%
MATAMOROS	99,707	3.9960%	1,333,917.42	6,124,683.00	7,458,600.42	1.2833%
MONCLOVA	200,160	8.0218%	6,519,433.02	21,426,066.00	27,945,499.02	4.8083%
MORELOS	7,221	0.2894%	467,982.94	564,150.00	1,032,132.94	0.1776%
MUJQUIZ	62,710	2.5132%	3,495,061.52	6,480,013.00	9,975,074.52	1.7163%
NADADORES	5,822	0.2333%	144,427.86	165,405.00	309,832.86	0.0533%
NAVA	25,856	1.0362%	3,233,181.63	1,898,802.00	5,131,983.63	0.8830%
OCAMPO	10,183	0.4081%	927,591.07	25,449.64	953,040.71	0.1640%
PARRAS	44,715	1.7920%	2,046,728.56	3,490,419.00	5,537,147.56	0.9527%
PIEDRAS NEGRAS	143,915	5.7677%	16,116,620.59	23,517,423.00	39,634,043.59	6.8195%
PROGRESO	3,379	0.1354%	245,453.36	17,477.50	262,930.86	0.0452%
RAMOS ARIZPE	56,708	2.2727%	26,071,416.35	7,672,738.00	33,744,154.35	5.8061%
SABINAS	53,042	2.1258%	3,671,051.25	14,539,721.00	18,210,772.25	3.1334%
SACRAMENTO	2,063	0.0827%	63,571.67	41,261.00	104,832.67	0.0180%
SALTILLO	648,929	26.0071%	61,165,777.24	71,782,832.00	132,948,609.24	22.8753%
SAN BUENAVENTURA	19,620	0.7863%	730,028.63	1,940,662.00	2,670,690.63	0.4595%
SAN JUAN DE SABINAS	40,115	1.6077%	2,125,177.66	5,965,875.00	8,091,052.66	1.3922%
SAN PEDRO	93,677	3.7543%	2,382,195.35	6,447,537.00	8,829,732.35	1.5193%
SIERRA MOJADA	5,245	0.2102%	604,258.85	60,216.50	664,475.35	0.1143%
TORREÓN	577,477	23.1435%	97,044,335.03	117,336,687.00	214,381,022.03	36.8867%
VIESCA	19,328	0.7746%	125,454.09	403,072.00	528,526.09	0.0909%
VILLA UNIÓN	6,138	0.2460%	296,543.40	133,952.00	430,495.40	0.0741%
ZARAGOZA	12,411	0.4974%	1,233,068.84	502,252.00	1,735,320.84	0.2987%
TOTAL =>	2,495,200	100.0000%	252,441,385.21	328,746,461.34	581,187,846.55	100.0000%

ESTIMACIÓN 2007		6,655,332,000	El 45.17% en proporción directa al número de habitantes que tenga cada
PARTICIPACIÓN:	20.00%	1,331,066,400	Municipio en relación con el resto de la Entidad.
PARTICIPACIÓN:	86.00%	1,144,717,104	
1a. PARTE	45.17%		El 45.17% en proporción directa a la recaudación del impuesto predial y agua
IMPORTE..		517,068,716	que tenga cada Municipio en el ejercicio fiscal de 2006, en relación con el total
2a. PARTE	45.17%		recaudado por estos conceptos (Periodo Enero-Junio 2006) en todos los
IMPORTE..		517,068,716	Municipios del Estado.

**CALCULO DE COEFICIENTES (PRELIMINARES) DE PARTICIPACIONES DEL
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA 2007
DISTRIBUCIÓN DEL 9.66% EN PROPORCIÓN INVERSA**

MUNICIPIO	9.66 %				
	POBLACIÓN DEF. 2005	PARTICIPACIÓN 2007	PART. POR HABITANTE	INVERSA PERCAPITA	FACTOR
ABASOLO	991	250,778.00	253.055499	51.2699	3.3353%
ACUNA	126,238	54,587,461.00	432.417030	30.0037	1.9519%
ALLENDE	20,153	6,700,176.00	332.465439	39.0240	2.5387%
ARTEAGA	19,622	6,620,547.00	337.404291	38.4527	2.5015%
CANDELA	1,672	759,574.00	454.290670	28.5591	1.8579%
CASTAÑOS	23,871	7,266,883.00	304.423066	42.6187	2.7726%
CUATRO CIÉNEGAS	12,220	3,340,781.00	273.386334	47.4571	3.0873%
FRANCISCO I MADERO	51,528	16,515,175.00	320.508753	40.4798	2.6334%
FRONTERA	70,160	23,746,381.00	338.460391	38.3328	2.4937%
GENERAL CEPEDA	11,284	2,600,856.00	230.490606	56.2892	3.6619%
GENERAL ESCOBEDO	2,778	633,926.00	228.195104	56.8554	3.6987%
GUERRERO	1,877	649,439.00	345.998402	37.4976	2.4394%
HIDALGO	1,516	619,966.00	408.948549	31.7256	2.0639%
JIMÉNEZ	9,768	2,658,250.00	272.138616	47.6747	3.1015%
JUÁREZ	1,393	463,810.00	332.957645	38.9663	2.5349%
LAMADRID	1,708	441,060.00	258.231850	50.2421	3.2685%
MATAMOROS	99,707	27,297,609.00	273.778260	47.3892	3.0829%
MONCLOVA	200,160	66,340,433.00	331.437015	39.1451	2.5466%
MORELOS	7,221	2,414,711.00	334.401191	38.7981	2.5240%
MUZQUIZ	62,710	21,869,421.00	348.738973	37.2030	2.4202%
NADADORES	5,822	1,481,919.00	254.537788	50.9713	3.3159%
NAVA	25,856	9,923,583.00	383.801942	33.8042	2.1991%
OCAMPO	10,183	2,958,150.00	290.498871	44.6615	2.9054%
PARRAS	44,715	14,191,985.00	317.387566	40.8779	2.6593%
PIEDRAS NEGRAS	143,915	65,084,473.00	452.242456	28.6884	1.8663%
PROGRESO	3,379	933,826.00	276.361645	46.9462	3.0541%
RAMOS ARIZPE	56,708	41,772,948.00	736.632362	17.6128	1.1458%
SABINAS	53,042	27,193,678.00	512.681988	25.3064	1.6463%
SACRAMENTO	2,063	520,688.00	252.393602	51.4043	3.3441%
SALTILLO	648,929	252,755,598.00	389.496537	33.3100	2.1670%
SAN BUENAVENTURA	19,620	6,441,642.00	328.320183	39.5167	2.5707%
SAN JUAN DE SABINAS	40,115	15,511,545.00	386.676929	33.5529	2.1828%
SAN PEDRO	93,677	27,268,136.00	291.086777	44.5713	2.8996%
SIERRA MOJADA	5,245	1,677,888.00	319.902383	40.5565	2.6384%
TORREÓN	577,477	310,397,384.00	537.506055	24.1376	1.5703%
VIESCA	19,328	4,475,229.00	231.541236	56.0337	3.6453%
VILLA UNIÓN	6,138	1,655,137.00	269.654122	48.1139	3.1300%
ZARAGOZA	12,411	4,116,386.00	331.672387	39.1173	2.5448%
T O T A L ==>	2,495,200	1,034,137,432.00	12,974.122513	1,537.1668	100.0000%

ESTIMACIÓN 2007		6,655,332,000	El 9.66% en proporción inversa a las participaciones
PARTICIPACIÓN:	20.00%	1,331,066,400	por habitante que tenga cada municipio, de acuerdo
PARTICIPACIÓN:	86.00%	1,144,717,104	a la formula.
FACTOR	9.66%		
IMPORTE..		110,579,672	

**CALCULO DE COEFICIENTES (PRELIMINARES) DE PARTICIPACIONES DEL
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA 2007
DISTRIBUCIÓN DEL 14 %**

MUNICIPIO	14 %	TOTALES	
	PARTES IGUALES	IMPORTE	COEFICIENTE
ABASOLO	2.631579%	4,903,929	0.6643%
ACUNA	2.631579%	4,903,929	4.6316%
ALLENDE	2.631579%	4,903,929	1.0827%
ARTEAGA	2.631579%	4,903,929	1.0736%
CANDELA	2.631579%	4,903,929	0.5798%
CASTAÑOS	2.631579%	4,903,929	1.1447%
CUATRO CIÉNEGAS	2.631579%	4,903,929	0.8759%
FRANCISCO I MADERO	2.631579%	4,903,929	1.8279%
FRONTERA	2.631579%	4,903,929	2.3596%
GENERAL CEPEDA	2.631579%	4,903,929	0.8680%
GENERAL ESCOBEDO	2.631579%	4,903,929	0.7233%
GUERRERO	2.631579%	4,903,929	0.6199%
HIDALGO	2.631579%	4,903,929	0.5865%
JIMÉNEZ	2.631579%	4,903,929	0.8258%
JUÁREZ	2.631579%	4,903,929	0.6139%
LAMADRID	2.631579%	4,903,929	0.6731%
MATAMOROS	2.631579%	4,903,929	2.6753%
MONCLOVA	2.631579%	4,903,929	5.5640%
MORELOS	2.631579%	4,903,929	0.7595%
MUZQUIZ	2.631579%	4,903,929	2.2125%
NADADORES	2.631579%	4,903,929	0.7552%
NAVA	2.631579%	4,903,929	1.2967%
OCAMPO	2.631579%	4,903,929	0.8320%
PARRAS	2.631579%	4,903,929	1.6556%
PIEDRAS NEGRAS	2.631579%	4,903,929	5.4131%
PROGRESO	2.631579%	4,903,929	0.6923%
RAMOS ARIZPE	2.631579%	4,903,929	3.6019%
SABINAS	2.631579%	4,903,929	2.5482%
SACRAMENTO	2.631579%	4,903,929	0.6854%
SALTILLO	2.631579%	4,903,929	19.5374%
SAN BUENAVENTURA	2.631579%	4,903,929	1.0659%
SAN JUAN DE SABINAS	2.631579%	4,903,929	1.7151%
SAN PEDRO	2.631579%	4,903,929	2.6579%
SIERRA MOJADA	2.631579%	4,903,929	0.7137%
TORREÓN	2.631579%	4,903,929	23.8183%
VIESCA	2.631579%	4,903,929	1.0075%
VILLA UNIÓN	2.631579%	4,903,929	0.7528%
ZARAGOZA	2.631579%	4,903,923	0.8891%
T O T A L ==>	100.0000%	186,349,296	100.0000%

ESTIMACIÓN 2007

PARTICIPACIÓN:

FACTOR

IMPORTE..

20.00%

14.00%

6,655,332,000

1,331,066,400

186,349,296

El 14.00% se distribuirá en partes

iguales entre los

38 Municipios del Estado

**CALCULO DE COEFICIENTES (DEFINITIVOS) DE PARTICIPACIONES DEL
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL PARA 2007
50% EN PROPORCIÓN DIRECTA A LOS INGRESOS PROPIOS 2005**

MUNICIPIO	50% EN FUNCIÓN DE RECAUDACIÓN	
	IMPORTE INGRESOS PROPIOS 2005	FACTOR AL 100%
ABASOLO	162,522	0.0138%
ACUNA	52,935,723	4.5058%
ALLENDE	3,135,555	0.2669%
ARTEAGA	13,091,050	1.1143%
CANDELA	883,167	0.0752%
CASTAÑOS	5,532,578	0.4709%
CUATRO CIÉNEGAS	1,929,117	0.1642%
FRANCISCO I MADERO	7,603,590	0.6472%
FRONTERA	17,017,698	1.4485%
GENERAL CEPEDA	4,000,009	0.3405%
GENERAL ESCOBEDO	114,227	0.0097%
GUERRERO	1,056,260	0.0899%
HIDALGO	570,625	0.0486%
JIMÉNEZ	657,122	0.0559%
JUÁREZ	687,703	0.0585%
LAMADRID	241,315	0.0205%
MATAMOROS	12,549,604	1.0682%
MONCLOVA	38,644,155	3.2893%
MORELOS	1,201,114	0.1022%
MUZQUIZ	14,108,985	1.2009%
NADADORES	401,699	0.0342%
NAVA	17,734,204	1.5095%
OCAMPO	799,625	0.0681%
PARRAS	9,482,799	0.8072%
PIEDRAS NEGRAS	55,534,448	4.7270%
PROGRESO	760,555	0.0647%
RAMOS ARIZPE	71,815,332	6.1128%
SABINAS	24,428,288	2.0793%
SACRAMENTO	172,151	0.0147%
SALTILLO	324,160,401	27.5920%
SAN BUENAVENTURA	4,861,586	0.4138%
SAN JUAN DE SABINAS	27,687,208	2.3567%
SAN PEDRO	15,655,714	1.3326%
SIERRA MOJADA	811,810	0.0691%
TORREÓN	439,053,522	37.3715%
VIESCA	366,934	0.0312%
VILLA UNIÓN	907,748	0.0773%
ZARAGOZA	4,079,797	0.3473%
T O T A L ==>	1,174,835,937	100.0000%

ESTIMACIÓN 2007		166,098,100
PARTICIPACIÓN:	100.00%	166,098,100
FACTOR	50.00%	
IMPORTE..		83,049,050

CALCULO DE LOS COEFICIENTES (DEFINITIVOS) DE PARTICIPACIONES DEL
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL PARA 2007
96% EN PROPORCIÓN DIRECTA AL NUMERO DE HABITANTES Y 4% PROPORCIÓN INVERSA

MUNICIPIO	50% EN FUNCIÓN DE POBLACIÓN											FACTOR TOTAL
	POBLACIÓN		IMPORTE	FFM AL 98%	PARTICIPACIÓN POR HABITANTE	INVERSA PERCAPITA	FACTOR	IMPORTE TOTAL	IMPORTE TOTAL	DIRECTA 96%	INVERSA 4%	
	DEF.2005	%										
ABASOLO	991	0.0397%	31,652	43,138	43.529768	47.288410	3.0093%	99,968	143,106	0.0191%	0.0602%	0.0862%
ACUNA	126,238	5.0592%	4,033,553	7,775,577	61.594583	33.419392	2.1267%	70,649	7,846,226	2.4284%	0.0425%	4.7239%
ALLENDE	20,153	0.8077%	643,956	865,606	42.951719	47.924822	3.0498%	101,314	966,920	0.3877%	0.0610%	0.5821%
ARTEAGA	19,622	0.7864%	626,974	1,552,381	79.114310	26.018725	1.6558%	55,004	1,607,385	0.3775%	0.0331%	0.9677%
CANDELA	1,672	0.0670%	53,417	115,845	69.285287	29.709821	1.8907%	62,807	178,652	0.0322%	0.0378%	0.1076%
CASTAÑOS	23,871	0.9567%	762,749	1,153,844	48.336643	42.585777	2.7100%	90,027	1,243,871	0.4592%	0.0542%	0.7489%
CUATRO CIÉNEGAS	12,220	0.4897%	390,424	526,791	43.108920	47.750060	3.0387%	100,944	627,735	0.2351%	0.0608%	0.3779%
FRANCISCO I MADERO	51,528	2.0651%	1,646,444	2,183,937	42.383500	48.567332	3.0907%	102,672	2,286,609	0.9912%	0.0618%	1.3767%
FRONTERA	70,160	2.8118%	2,241,766	3,444,748	49.098461	41.925011	2.6680%	88,630	3,533,378	1.3497%	0.0534%	2.1273%
GENERAL CEPEDA	11,284	0.4522%	360,526	643,283	57.008419	36.107886	2.2978%	76,332	719,615	0.2171%	0.0460%	0.4332%
GENERAL ESCOBEDO	2,778	0.1113%	88,736	96,808	34.848092	59.069331	3.7590%	124,873	221,681	0.0534%	0.0752%	0.1335%
GUERRERO	1,877	0.0752%	59,955	134,624	71.722962	28.700063	1.8264%	60,672	195,296	0.0361%	0.0365%	0.1176%
HIDALGO	1,516	0.0608%	48,474	88,811	58.582454	35.137714	2.2361%	74,281	163,092	0.0292%	0.0447%	0.0982%
JIMÉNEZ	9,768	0.3915%	312,132	358,581	36.709767	56.073728	3.5684%	118,540	477,121	0.1879%	0.0714%	0.2873%
JUÁREZ	1,393	0.0558%	44,488	93,105	66.837760	30.797763	1.9599%	65,107	158,212	0.0268%	0.0392%	0.0953%
LAMADRID	1,708	0.0685%	54,613	71,671	41.961944	49.055246	3.1217%	103,703	175,374	0.0329%	0.0624%	0.1056%
MATAMOROS	99,707	3.9960%	3,185,894	4,073,024	40.849930	50.390625	3.2067%	106,526	4,179,550	1.9181%	0.0641%	2.5163%
MONCLOVA	200,160	8.0218%	6,395,548	9,127,297	45.600005	45.141519	2.8727%	95,430	9,222,727	3.8505%	0.0575%	5.5526%
MORELOS	7,221	0.2894%	230,730	315,639	43.711259	47.092066	2.9968%	99,553	415,192	0.1389%	0.0599%	0.2500%
MUZQUIZ	62,710	2.5132%	2,003,701	3,001,062	47.856195	43.013313	2.7373%	90,931	3,091,993	1.2063%	0.0547%	1.8615%
NADADORES	5,822	0.2333%	186,003	214,397	36.825318	55.897779	3.5572%	118,168	332,565	0.1120%	0.0711%	0.2002%
NAVA	25,856	1.0362%	826,132	2,079,757	80.436146	25.591150	1.6286%	54,100	2,133,857	0.4974%	0.0326%	1.2847%
OCAMPO	10,183	0.4081%	325,366	381,889	37.502602	54.888285	3.4929%	116,034	497,923	0.1959%	0.0699%	0.2998%
PARRAS	44,715	1.7920%	1,428,709	2,099,048	46.942816	43.850235	2.7905%	92,700	2,191,748	0.8602%	0.0558%	1.3196%
PIEDRAS NEGRAS	143,915	5.7677%	4,598,419	8,524,148	59.230435	34.753307	2.2116%	73,469	8,597,617	2.7685%	0.0442%	5.1762%
PROGRESO	3,379	0.1354%	107,950	161,716	47.859130	43.010675	2.7371%	90,925	252,641	0.0650%	0.0547%	0.1521%
RAMOS ARIZPE	56,708	2.2727%	1,811,958	6,888,580	121.474571	16.945551	1.0784%	35,823	6,924,403	1.0909%	0.0216%	4.1689%
SABINAS	53,042	2.1258%	1,694,838	3,421,669	64.508672	31.909717	2.0307%	67,457	3,489,126	1.0204%	0.0406%	2.1006%
SACRAMENTO	2,063	0.0827%	65,934	78,101	37.857974	54.373050	3.4602%	114,945	193,046	0.0397%	0.0692%	0.1162%
SALTILLO	648,929	26.0071%	20,734,704	43,649,573	67.264020	30.602594	1.9475%	64,694	43,714,267	12.4834%	0.0389%	26.3183%
SAN BUENAVENTURA	19,620	0.7863%	626,894	970,559	49.467839	41.611955	2.6481%	87,968	1,058,527	0.3774%	0.0530%	0.6373%
SAN JUAN DE SABINAS	40,115	1.6077%	1,281,772	3,238,981	80.742391	25.494086	1.6224%	53,895	3,292,876	0.7717%	0.0324%	1.9825%
SAN PEDRO	93,677	3.7543%	2,993,194	4,099,897	43.766314	47.032828	2.9930%	99,428	4,199,325	1.8021%	0.0599%	2.5282%
SIERRA MOJADA	5,245	0.2102%	167,586	224,973	42.892850	47.990597	3.0540%	101,453	326,426	0.1009%	0.0611%	0.1965%
TORREÓN	577,477	23.1435%	18,451,639	49,488,298	85.697436	24.020013	1.5286%	50,779	49,539,077	11.1089%	0.0306%	29.8252%
VIESCA	19,328	0.7746%	617,566	643,502	33.293771	61.826986	3.9345%	130,703	774,205	0.3718%	0.0787%	0.4661%
VILLA UNIÓN	6,138	0.2460%	196,129	260,301	42.408113	48.539144	3.0889%	102,612	362,913	0.1181%	0.0618%	0.2185%
ZARAGOZA	12,411	0.4974%	396,563	684,977	55.191121	37.296823	2.3735%	78,846	763,823	0.2388%	0.0475%	0.4599%
TOTAL =>	2,495,200	100.0000%	79,727,088	162,776,138	2,058.453497	1,571.403379	100.0000%	3,321,962	166,098,100	48.0000%	2.0000%	100.0000%

ESTIMACIÓN 2007	166,098,100	El 96% se distribuirá en proporción directa al numero de habitantes que tenga cada municipio
PARTICIPACIÓN	100.00%	en relación con el total de la Entidad.
FACTOR ..	50.00%	
IMPORTE..	83,049,050	El 4% se distribuirá en proporción inversa a las participaciones que por habitante tenga cada
FACTOR ..	96.00%	Municipio considerando el resultado de la suma de las participaciones (FFM al 98%)
IMPORTE..	79,727,088	
FACTOR ..	4.00%	
IMPORTE..	3,321,962	

QUINTO.- La estimación de participaciones del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal por cada Municipio del Estado para el ejercicio fiscal de 2007, incluyendo los ajustes es la siguiente:

Municipio	ESTIMACION DE ANTICIPIOS ANUALES 2007			
	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
ABASOLO	0.66435	8,842,924	0.08616	143,106
ACUNA	4.63161	61,649,778	4.72385	7,846,226
ALLENDE	1.08269	14,411,385	0.58214	966,920
ARTEAGA	1.07363	14,290,664	0.96773	1,607,385
CANDELA	0.57983	7,717,967	0.10756	178,652
CASTAÑOS	1.14470	15,236,689	0.74888	1,243,871
CUATRO CIÉNEGAS	0.87589	11,658,647	0.37793	627,735
FRANCISCO I MADERO	1.82794	24,331,111	1.37666	2,286,609
FRONTERA	2.35960	31,407,867	2.12728	3,533,378
GENERAL CEPEDA	0.86803	11,554,077	0.43325	719,615
GENERAL ESCOBEDO	0.72332	9,627,880	0.13346	221,681
GUERRERO	0.61987	8,250,848	0.11758	195,296
HIDALGO	0.58646	7,806,147	0.09819	163,092
JIMÉNEZ	0.82579	10,991,768	0.28725	477,121
JUÁREZ	0.61386	8,170,869	0.09525	158,212
LAMADRID	0.67309	8,959,275	0.10558	175,374
MATAMOROS	2.67534	35,610,588	2.51631	4,179,550
MONCLOVA	5.56399	74,060,353	5.55258	9,222,727
MORELOS	0.75952	10,109,670	0.24997	415,192
MUZQUIZ	2.21248	29,449,632	1.86155	3,091,993
NADADORES	0.75523	10,052,587	0.20022	332,565
NAVA	1.29665	17,259,297	1.28470	2,133,857
OCAMPO	0.83203	11,074,910	0.29978	497,923
PARRAS	1.65556	22,036,558	1.31955	2,191,748
PIEDRAS NEGRAS	5.41312	72,052,170	5.17623	8,597,617
PROGRESO	0.69230	9,214,937	0.15210	252,641
RAMOS ARIZPE	3.60192	47,943,891	4.16886	6,924,403
SABINAS	2.54819	33,918,080	2.10064	3,489,126
SACRAMENTO	0.68535	9,122,507	0.11622	193,046
SALTILLO	19.53740	260,055,758	26.31834	43,714,267
SAN BUENAVENTURA	1.06593	14,188,295	0.63729	1,058,527
SAN JUAN DE SABINAS	1.71510	22,829,178	1.98249	3,292,876
SAN PEDRO	2.65790	35,378,407	2.52822	4,199,325
SIERRA MOJADA	0.71366	9,499,344	0.19653	326,426
TORREÓN	23.81832	317,037,710	29.82519	49,539,077
VIESCA	1.00747	13,410,076	0.46611	774,205
VILLA UNIÓN	0.75280	10,020,254	0.21849	362,913
ZARAGOZA	0.88908	11,834,302	0.45986	763,823
TOTAL ==>	100.0000	1,331,066,400	100.0000	166,098,100

De conformidad al artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, la estimación total de participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal, se efectuó considerando la Recaudación Federal Participable para el año 2007, derivada de la estimación contenida en el artículo 1º De a Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2007 y las estimaciones de participaciones a las Entidades Federativas del país publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación el 25de Enero de 2007.

La distribución por Municipios del Fondo General de Participaciones, se realizó considerando los coeficientes preliminares calculados conforme a lo suscrito por los Artículos 2 y 3 de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila, y se aplicarán de enero a marzo de 2007. Estos coeficientes serán modificados en abril de 2007, por los coeficientes definitivos conforme al procedimiento establecido en el Artículo 3 de la propia Ley. Los nuevos coeficientes se aplicaran de manera retroactiva a partir de enero del presente ejercicio, y en el mes de junio se entregarán o descontarán las diferencias que resulten a favor o a cargo de los Municipios, con el Ajuste de Enero - Mayo de 2007. En Diciembre se determinará el Ajuste del periodo Junio - Noviembre de 2007 y se entregarán o descontarán las diferencias que resulten.

La distribución por Municipios del Fondo de Fomento Municipal, se realizó considerando los coeficientes definitivos calculados conforme a lo suscrito por los Artículos 4 y 5 de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila, y en el mes de Junio se entregará o descontará las diferencias que resulten a favor o a cargo de los Municipios, con el Ajuste de Enero - Mayo de 2007. En Diciembre se determinará el Ajuste del periodo Junio - Noviembre de 2007 y se entregarán o descontarán las diferencias que resulten.

El total de participaciones de estos fondos, así como los montos que finalmente reciba cada Municipio, se verán modificados con la variación de la Recaudación Federal Participable respecto a la estimación que en este Acuerdo se señala; con el cambio de los coeficientes y en su caso, con la diferencia por los ajustes correspondientes al ejercicio 2006 y 2007.

Trimestralmente en el Periódico Oficial del Estado, se publicaran las Participaciones efectivamente transferidas a cada uno de los Municipios del Estado, por concepto de Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, incluyendo los Ajustes correspondientes por motivo de las variaciones entre las estimaciones que sirvieron de base para el cálculo de los anticipos y las Participaciones realmente recibidas por el Estado.

La Liquidación Definitiva de acuerdo a la Ley para distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila se aplicara a los Municipios en Enero de 2008.

SEXTO.- Conforme a la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila el Calendario de Entrega para el ejercicio fiscal 2007 será:

**Calendario de Entrega
Para el Ejercicio Fiscal de 2007**

Mes	Fondo General de Participaciones y Fondo de Fomento Municipal	
	Anticipos Quincenales	
ENERO	15	31
FEBRERO	15	28
MARZO	15	30
ABRIL	13	30
MAYO	15	31
JUNIO	15	29
AJUSTE	15	
JULIO	13	31
AGOSTO	15	31
SEPTIEMBRE	14	28
OCTUBRE	15	31
NOVIEMBRE	15	30
DICIEMBRE	14	31
AJUSTE	14	
ENERO 2008	15 *	
* LIQUIDACIÓN		

SÉPTIMO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
Saltillo, Coahuila a 01 de Febrero del 2007
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ
(RÚBRICA)**

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
EDICTO.

En los autos del expediente número **57/2007**, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de MARIO CARRILLO MARTÍNEZ Y MARÍA ELENA DE HOYOS ORONA, denunciado por ROSA AGUSTINA CARRILLO DE HOYOS, el Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos.

SALTILLO, COAHUILA, A 25 DE ENERO DEL AÑO 2007.

LIC. GLORIA LEDEZMA FLORES.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

(RÚBRICA) 26 ENE Y 13 FEB


**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar a EUGENIO MARTÍNEZ GUEVARA y acreedores del mismo. Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente número **1770/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de EUGENIO MARTÍNEZ GUEVARA. Por otra parte y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, POR DOS VECES, CON UN INTERVALO de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los presuntos herederos presentados son: FRANCISCO JAVIER, JAIME EUGENIO, CLAUDIA OLIVIA y ANA LILIA de apellidos MARTÍNEZ VÁZQUEZ, como hijos del autor de la sucesión, y la C. RITA VÁZQUEZ MORENO como esposa.

Saltillo, Coahuila a 12 de Enero de 2007

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

Licenciada LUZ MARGARITA MORENO IBARRA

(RÚBRICA) 26 ENE Y 13 FEB


**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
EDICTO

En los autos del expediente número **1719/2006**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA MORENO DE LA PEÑA, promovido por LAURA PATRICIA DAVILA PERALES, el C. Licenciado JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del distrito Judicial de Saltillo, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por Dos veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del (la) difunto (a) para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 17 de enero de 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO.

(RÚBRICA) 26 ENE Y 13 FEB


**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
EDICTO

En los autos del expediente número **1306/2005**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO SUAREZ, denunciado por ROBERTO JAVIER SUAREZ; el C. Licenciado JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1068 del Código Procesal Civil, la publicación del siguiente auto: - - -

LA SUSCRITA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE, LICENCIADA ANA LUISA CAMPOS AMAYA, ENCARGADA DE DICTAR LA SENTENCIA DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE, DOY CUENTA QUE AL ANALIZAR EL EXPEDIENTE PARA FORMULAR LA RESOLUCION, DETECTÉ QUE NO SE HA NOTIFICADO EN DEBIDA FORMA A

LA SEÑORA MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, LO QUE HAGO SABER AL JUEZ DE MI ADSCRIPCION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CONSTE.- - -

Saltillo, Coahuila, nueve de octubre de dos mil seis.- - - Vista la cuenta que antecede, advirtiéndose de autos que el presente juicio se encuentra citado para dictar la sentencia de adjudicación que en derecho corresponda; sin embargo, al analizarse las constancias a fin de proceder al pronunciamiento de dicha resolución, se advierte que no se ha notificado en debida forma a la presunta heredera, señora MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ; por lo que, tomando en consideración que el denunciante de esta sucesión manifiesta desconocer el domicilio de la señora MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, y a fin de cumplir con lo dispuesto por el artículo 1068 del Código Procesal Civil, se ordena la citación de la presunta heredera por medio de EDICTOS, que se publicarán por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a la señora MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ la apertura del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ROBERTO SUÁREZ SUÁREZ, denunciado por ROBERTO JAVIER SUÁREZ LÓPEZ, y que dentro de dicha denuncia ella es señalada como cónyuge supérstite y presunta heredera del autor de la sucesión, a fin de que, si a su interés conviene, concurra a hacer valer sus derechos; razón por la cual, se deja sin efectos la citación a la sentencia de adjudicación, hasta en tanto se realice la notificación mencionada. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ AMADOR GARCÍA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada ANA LUISA CAMPOS AMAYA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. DOY FE.- - -

Saltillo, Coahuila a 28 de noviembre de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.

(RÚBRICA)

26 ENE Y 13 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **9/2007**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MA. INES CRESPO SÁNCHEZ y MARIO ANTONIO GARCIA ROMERO, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante es: GLORIA LAURA GARCIA CRESPO. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ

(RÚBRICA)

26 ENE Y 13 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **586/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO VILLEGAS LOPEZ, denunciado por GRACIELA GUAJARDO TIJERINA, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA MARTES VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 17 de Enero de 2007

EL SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA.

(RÚBRICA)

26 ENE Y 13 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

Dentro del expediente número **1640/2004**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ISIDRO CONTRERAS MORENO en contra de JOSE NATALO MEDINA CORTEZ, el Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, señaló las TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el Local de este Juzgado la Audiencia de Remate en Primera Almoneda de los siguientes bienes inmuebles: 1.- Lote de terreno marcado con el número 26 de la manzana 031, de la colonia San José de esta ciudad, y casa habitación en él edificada; inscrita bajo la partida número 57888, libro 579, sección I, de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho; con una superficie de 385.53 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 19.25 metros y colinda con lote 25; AL SUR en 19.40 metros y colinda con lote 27; AL ESTE

en 20.00 metros y colinda con calle de su ubicación la denominada calle San José; y AL OESTE en 19.90 metros y colinda con colonia Postal Cerritos; en la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). 2.- Lote de terreno marcado con el número 10, de la manzana 22, de la colonia San José de esta ciudad, inscrito bajo la partida 57897, libro 579, sección I, de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 8.00 metros y colinda con el lote 09; AL SUR en 8.00 metros y colinda con calle de su ubicación, que lo es la calle San José de la Cruz; AL ORIENTE en 18.50 metros, colinda o da frente a la calle de su ubicación Prolongación San Pablo; Y AL PONIENTE en 18.00 metros, colinda con lote 11, en la cantidad de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). 3.- Lote de terreno marcado con el número 29, de la manzana 031, de la colonia San José de esta ciudad y construcción en él edificada marcada con el número 1318 de la calle San José, inscrito bajo la partida número 62338, libro 624, sección I, de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 20.10 metros y colinda con lote 28; AL SUR en 20.40 metros y colinda con lote 30; AL ORIENTE en 10.25 metros y colinda o da frente cono la calle de su ubicación denominada calle San José; Y AL PONIENTE en 9.90 metros y colinda con la colonia Postal Cerritos, en la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidades fijadas por los peritos designados en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el Periódico Oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila a 01 de Febrero de 2007

LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA.

SECRETARIA DEL JUZGADO.

(RÚBRICA)

9-13 Y 16 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, COAHUILA, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE **1725/2002**, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de PEDRO DIAZ AVENDAÑO, señaló las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DE DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA MARCADA CON EL NÚMERO 310, DE LA CALLE RIO HUDSON, EDIFICADA SOBRE EL LOTE NÚMERO 21, DE LA MANZANA 8, DEL FRACCIONAMIENTO MANANTIALES DEL VALLE, DE LA CIUDAD DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 7.50 METROS Y COLINDA CON LOTE 5; AL SUROESTE MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON CALLE HUDSON; AL SURESTE MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 20 Y; AL NOROESTE MIDE 15.00 Y COLINDA CON LOTE 1 Y 2, CON SUPERFICIE TOTAL DE 112.50 METROS CUADRADOS; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO LA PARTIDA NÚMERO 11713, FOJA 74, LIBRO 40-B, SECCIÓN I, DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, valuada en autos en la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos del Juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ

(RÚBRICA)

13-16 Y 20 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, COAHUILA, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE **415/1996**, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE JACINTO GARCIA ARELLANO Y MARGARITA RODRIGUEZ ESPINO, señaló las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CONDOMINIO HORIZONTAL DE LA MANZANA XVIII, LOTE "B", DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN OCEANÍA BOULEVARES, DE ESTA CIUDAD, DONDE SE EDIFICO LA CASA NÚMERO 643, AREA PRIVATIVA PLANTA BAJA 49.42 M2; AREA CUBIERTA PLANTA BAJA 43.17 M2; CON SUPERFICIE TOTAL DE 49.42 METROS CUADRADOS; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO LA PARTIDA NÚMERO 5994, FOLIO 49, LIBRO 23-D, SECCIÓN I, DE FECHA CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, valuada en autos en la cantidad de \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos del Juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 13-16 Y 20 FEB



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N: CRISANTA BAUTISTA ROSALES

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO MERCANTIL, bajo el expediente número **1382/2005**, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CRISANTA BAUTISTA ROSALES, y como se ignora el domicilio de CRISANTA BAUTISTA ROSALES, se ordena emplazarla por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de hacerle(s) saber que es(son) demandado(s) en la Vía Ordinaria Mercantil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca(n) en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo a presentar contestación a la demanda, mismos que se computarán a partir de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.- CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 13-16 Y 20 FEB



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **14/2006**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS MANUEL RAMÍREZ RAMÍREZ, promovido por MARÍA DEL REFUGIO PEREZ PEREZ, JOSÉ, JOSÉ INÉS, GENOVEVA, CARLOS, ADOLFO, OLGA, JAVIER, HUMBERTO, OSWALDO, JESÚS y SALVADOR de apellidos RAMÍREZ PEREZ, el C. Licenciado JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del distrito Judicial de Saltillo, se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA JUEVES PRIMERO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por Dos veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del (la) difunto (a) para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 7 de febrero de 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
(RÚBRICA) 13 Y 27 FEB



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **1741/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BACILIO SIFUENTES MARTINEZ, denunciado por ARNULFO ARREAZOLA CORTEZ, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA VIERNES NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 01 de Febrero de 2007

EL SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA.
(RÚBRICA) 13 Y 27 FEB



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **98/2007**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RODOLFO FLORES RAMOS, con fundamento en los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó

publicar edictos en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer su derecho haciéndose saber que los denunciados son MARIA AURORA ROMO VALDEZ, JOSE SANTIAGO, AURORA, ROSA MARIA Y MARIA DE LA LUZ de apellidos FLORES ROMO, la respectiva JUNTA DE HEREDEROS, se celebrará a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA SIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

EL C. SECRETARIO

LIC. JAVIER EDUARDO CAPULA GONZALEZ
(RÚBRICA) 13 Y 27 FEB



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1603/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ERIK ALEJANDRO MORENO TAMEZ, con fundamento en los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer su derecho haciéndose saber que los denunciados son MARIA GUADALUPE BRECEDA OCHOA la respectiva JUNTA DE HEREDEROS se celebrará a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

EL C. SECRETARIO

LIC. JAVIER EDUARDO CAPULA GONZALEZ
(RÚBRICA) 13 Y 27 FEB



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En autos del expediente **438/2006**, relativo al Juicio Sucesorio a bienes de OLGA BARBA CHARLES, denunciado por los Doctores ANTONIO OMAR GONZALEZ GARCIA, OLGA MARIA GONZALEZ BARBA Y JUAN IGNACIO GONZALEZ BARBA, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 07 de febrero de 2007

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA.
(RÚBRICA) 13 Y 27 FEB



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente **303/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SANTOS CAMPOS y FIDELA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado a las NUEVE HORAS del día JUEVES PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, a 01 de Febrero de 2007

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. MARÍA GUADALUPE TAVITAS NOLASCO
(RÚBRICA) 13 Y 27 FEB



LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT.
NOTARÍA PÚBLICA No. 36.- SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (36) TREINTA Y SEIS, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN CALLE BRAVO (253) DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES NORTE, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO,

COAHUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO (1126) UN MIL CIENTO VEINTISEIS DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO POR MEDIO DE LA PRESENTE PUBLICACION NOTARIAL, QUE LA COMPARECIENTE SEÑORA DOLORES ALDACO MORENO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, CON EL CARÁCTER DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA A BIENES DE SU ESPOSO EL SEÑOR FAUSTINO GALINDO CARRILLO, SOLICITO CON FECHA (31) TREINTA Y UNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, DEL NOTARIO QUE ACTUA MI INTERVENCION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR FAUSTINO GALINDO CARRILLO, JUSTIFICANDO EL PARENTESCO DE ESPOSA QUE LA UNIA CON EL AUTOR DE LA HERENCIA, CON ACTA DE MATRIMONIO Y ACTA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION, DECLARANDO QUE ES CONFORME CON LA DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA, QUE ACEPTA Y QUE SE RECONOCE SUS DERECHOS HEREDITARIOS COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ACEPTANDO EL CARGO DE ALBACEA Y QUE PROCEDERA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA, CON DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO (218) DOSCIENTOS DIECIOCHO, DE LA CALLE JESÚS NUNCIO, DE ÉSTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA; SEÑALÁNDOSE LAS (1700) DIECISIETE HORAS DEL DÍA (1) PRIMERO DEL MES DE MARZO DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE LEY EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA A MI CARGO.- LA PRESENTE PUBLICACION DANDO A CONOCER LO ANTERIOR, SERA POR (2) DOS OCASIONES EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PUBLICÁNDOSE DE (10) DIEZ EN (10) DIEZ DIAS.-

LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT.
 NOTARIA PUBLICA NUMERO 36. TITULAR.
 (RÚBRICA) 13 Y 27 FEB



INDUSTRIAS COLUNGA, S.A. DE C.V.

Saltillo Coahuila a 3 de diciembre del año 2006

**SEÑORES ACCIONISTAS DE
 INDUSTRIAS COLUNGA, S.A. DE C.V.**

El que suscribe, Job Colunga Bernal, en mi carácter de Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa INDUSTRIAS COLUNGA, S.A. DE C.V., celebrada en segunda convocatoria a las 18:00 horas del día 19 de abril del año 2006; en cumplimiento al mandato que me fuera otorgado por la H. Asamblea de Accionista y en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a todos los Accionistas de la empresa hago saber, que en la publicación que se hiciera en el Periódico Oficial del Estado en el ejemplar Numero 49 tomo CXIII de fecha 20 de junio de 2006 se publicaron los acuerdos adoptados por dicha Asamblea, publicación que contiene errores que es conveniente aclarar y corregir, mediante la presente fe de erratas:

Acuerdo PRIMERO: se publicó que “ Se aprueba el aumento de capital que fuera sugerido por el comisario de la sociedad y ahora es propuesto por el Presidente de La Asamblea, en su parte variable para incrementársele la cantidad de \$8’784,935.00 (Ocho Millones setecientos ochenta y cinco mil cinco pesos 00/100 M.N.),.....” siendo lo correcto: “Se aprueba el aumento de capital que fuera sugerido por el comisario de la sociedad y ahora es propuesto por el Presidente de La Asamblea, en su parte variable para incrementársele la cantidad de \$8’784,900.00 (Ocho Millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.),.....”

De igual forma en el Acuerdo SEGUNDO, se publicó que.... “: se aprueba por unanimidad de los presentes que el nuevo capital social de la empresa Industrias Colunga, S.A. de C.V. importe la cantidad total de \$9’229,490.00 (nueve millones doscientos veintinueve mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 m.n.),.....” Siendo lo correcto: ““: se aprueba por unanimidad de los presentes que el nuevo capital social de la empresa Industrias Colunga, S.A. de C.V. importe la cantidad total de \$9’294,900.00 (nueve millones doscientos noventa y cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N)

Dentro del Acuerdo Tercero, párrafo cuarto se publicó:....” MARIA TERESA RODRIGUEZ CAVAZOS,; 120 acciones ordinarias, nominativas con valor nominal de \$100.00(cien pesos), las cuales importan un total a exhibir a la caja de la sociedad de \$12,035.00 (doce mil treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)” siendo lo correcto: “MARIA TERESA RODRIGUEZ CAVAZOS,; 120 acciones ordinarias, nominativas con valor nominal de \$100.00(cien pesos), las cuales importan un total a exhibir a la caja de la sociedad de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.)”

Por ultimo en el acuerdo Cuarto, se publicó que:...”CUARTO: Se Aprueba, que el señor Job Colunga Bernal, suscriba en su porcentaje de participación accionaria que es del 49.8431%, el aumento de capital decretado exhibiendo en este momento y acto el importe de dicha suscripción mediante la compensación de la deuda que tiene a su cargo la sociedad y a favor del señor Job Colunga Bernal por un importe de \$4’378,700.00(cuatro millones trescientos setenta y ocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.) y la cual se encuentra debidamente registrada en la contabilidad de la empresa y que fuera reconocida en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de diciembre del año 2006.” Siendo lo correcto: “CUARTO: Se Aprueba, que el señor Job Colunga Bernal, suscriba en su porcentaje de participación accionaria que es del 49.8431%, el aumento de capital decretado exhibiendo en este momento y acto el importe de dicha suscripción mediante la compensación de la deuda que tiene a su cargo la sociedad y a favor del señor Job Colunga Bernal por hasta un importe de \$4’378,700.00(cuatro millones trescientos setenta y ocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.) del importe total que tiene a su favor registrado en la contabilidad de la empresa y que fuera reconocida en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de diciembre del año 2006.

Lo anterior se hace se su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

JOB COLUNGA BERNAL

DELEGADO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE INDUSTRIAS COLUNGA, S.A. DE C.V.
(RÚBRICA) 13 FEBRERO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del Expediente número **989/2006**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACION DE ACTA DEL ESTADO CIVIL, promovido por la C. MARIA DE LOS ANGELES MACIAS GARCIA en contra de los CC. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, DIRECTORA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, el Ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS; Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó la RECTIFICACION DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 0016, Libro I, Tomo I, HOJA 9, de fecha VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS, levantada por el C. Oficial Primero del Registro Civil de Ramos Arizpe, Coahuila, a efecto de que en donde dice: ANGELA MACIAS GARCIA, se ASIENTE CORRECTAMENTE COMO MARIA DE LOS ANGELES MACIAS GARCIA, por lo cual se DECRETA LA PUBLICACION DE UN EXTRACTO POR UNA SOLA VEZ DE LA DEMANDA, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos de Mayor Circulación en la Ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficialía Demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION.

Saltillo, Coahuila., a diecisiete de enero del año dos mil siete.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO.
(RÚBRICA) 13 FEBRERO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA.

En los autos del Juicio Familiar Ordinario Civil de Rectificación de Acta del Registro Civil, Expediente número **60/2007** promovido por RAQUEL CERECERO MARTINEZ, en contra de los C.C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ARTEAGA, COAHUILA, Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicará el presente extracto de demanda, mediante el cual RAQUEL CERECERO MARTINEZ, demanda la Rectificación del Acta de su Nacimiento Número 00249, Libro número 1, Tomo No. 1, Foja número 74, de fecha 22-veintidós de Diciembre de 1935-Mil Novecientos Treinta y Cinco, de la Oficialia Primera del Registro Civil de Arteaga, Coahuila, a efecto de que en donde se asentó como su nombre el de MARIA RAQUEL CERECERO MARTINEZ, se asiente correctamente como lo es RAQUEL CERECERO MARTINEZ, lo que se ordena publicar por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación y en la Tabla de Avisos de la Oficialia demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

SALTILLO, COAHUILA A 02 DE FEBRERO DE 2007

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.

LIC. ARMANDO FLORES MENCHACA.
(RÚBRICA) 13 FEBRERO

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha dos octubre del año próximo pasado, se presentó la ciudadana ROSA ELIA ROMO RAMÍREZ, a denunciar la muerte sin testar de sus padres señores LEONARDA RAMÍREZ FONSECA Y JESÚS ROMO RÍOS, quienes fallecieron los días (07) siete de febrero de (2006) dos mil seis y el (17) diecisiete de enero de (2004) dos mil cuatro, respectivamente, en la ciudad de San Buenaventura, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1429/2006**.

Manifiesta la compareciente, que los únicos y universales herederos que le sobreviven a los señores LEONARDA RAMÍREZ FONSECA Y JESÚS ROMO RÍOS, son MIGUEL ÁNGEL, ROSA ELIA, JUANITA, GILBERTO, NORMA ARGELIA, SILVIA ESTELA, JORGE ALBERTO, CARLOS JAVIER, MARCO ANTONIO, JOSÉ ARTURO, HÉCTOR, MARÍA DE

JESÚS, MINERVA de apellidos ROMO RAMÍREZ, en su calidad de hijos legítimos; así como los herederos PLACIDA ESPARZA NAVARRO, SANDRA LUZ, JUAN HERMILO, VÍCTOR JAVIER Y FIDENCIO DE JESÚS, de apellidos ROMO ESPARZA, esposa e hijos legítimos del heredero premuerto HERMILO ROMO RAMÍREZ.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL TRIGÉSIMO DÍA HÁBIL siguiente a la última publicación de los edictos, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 15 de enero del 2007.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. 26 ENE Y 13 FEB



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.

NOTARÍA PÚBLICA No. 26.- FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 18 DE ENERO DE 2007, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES OSCAR JAVIER JIMENEZ PEREZ, JESUS GERARDO, SUSANA, LILIANA GUADALUPE Y OSCAR JAVIER DE APELLIDOS JIMENEZ CAMPOS, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DEL REFUGIO CAMPOS VALDES, ACAECIDA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE MATRIMONIO Y NACIMIENTO, EN LOS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSO E HIJOS DE LA SEÑORA MARIA DEL REFUGIO CAMPOS VALDES. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES OSCAR JAVIER JIMENEZ PEREZ, JESUS GERARDO, SUSANA, LILIANA GUADALUPE Y OSCAR JAVIER DE APELLIDOS JIMENEZ CAMPOS, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA AL SEÑOR OSCAR JAVIER JIMENEZ PEREZ, CON DOMICILIO EN CALLE KENNEDY NO. 121 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE GUADALUPE DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA MIERCOLES 28 DE FEBRERO DE 2007 A LAS 18:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 18 DE ENERO DE 2007.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

26 ENE Y 13 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **1242/2006**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JORGE ESCAMILLA VELAZQUEZ en contra de DESARROLLOS FRONTERIZOS, S.A. DE C.V. y el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES se dicto un auto de fecha de doce de enero del año en curso, mediante el cual decreto la publicación de edictos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, de lo siguiente:

“Por recibido el escrito de cuenta y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; téngase a JORGE ESCAMILLA VELAZQUEZ, por demandado a DESARROLLOS FRONTERIZOS, S.A. DE C.V. Y AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, quien tiene su domicilio en el Bulevar Nazario Ortíz Garza número 2598 de la colonia Residencial Los Lagos

de la ciudad de Saltillo, Coahuila, sobre las prestaciones a que se refiere en el de cuenta. Con fundamento en los artículos 19, 40, 383, 384, 389 fracción III, 390, 393, 395 y relativos del Código Procesal Civil de Coahuila; en este acto el suscrito Juez declaro bajo protesta de decir verdad que conozco los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que en el presente caso cumplo con ellos y en caso contrario me sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen; en tales condiciones y examinada que fue la demanda de cuenta y documento que se acompaña, se concluye que la misma, reúne los requisitos exigidos por el artículo 384 del Código en cita, por lo que es procedente avocarse al conocimiento del presente asunto, y como en este caso la contienda que se propone no esta prevista por el Código Procesal Civil como de tramitación especial, substánciese el juicio Ordinario correspondiente, con las copias simples que se exhiben córrase traslado al demandado a fin de que dentro del término de nueve días formule su contestación; y siendo que se ignora el domicilio de DESARROLLOS FRONTERIZOS, S.A DE C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazar por edictos a DESARROLLOS FRONTERIZOS, S.A DE C.V., publicándose éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, haciéndole saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta. En virtud de que EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, tiene su domicilio en la ciudad de Saltillo, Coahuila, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez de igual categoría con jurisdicción en dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva ordenar la diligenciación del presente auto en sus términos, haciéndole saber a la parte demandada que se le concede un día mas en razón de la distancia para contestar la demanda y que debe señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo de que de no hacerlo, estas, siendo aun de carácter personal se le harán en los estrados del Juzgado, facultándose al Juez exhortado para hacer uso de cualquier medida que le autorice la ley para la mas eficaz diligenciación de este exhorto. Gírese oficio al Director Registrador del Registro Público de esta ciudad a fin de que se sirva ordenar la inscripción preventiva de la demanda en la sección correspondiente de la oficina a su cargo al margen de la partida 2845, foja 138, del libro 8-E, sección I, SC., de fecha tres de septiembre del mil novecientos noventa y dos NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el Licenciado JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES, Secretario del Juzgado que autoriza. DOY FE. Dos firmas. Juez y Secretario. En la misma fecha se listó el acuerdo de Ley. Conste.”

Monclova, Coahuila a 18 de Enero del 2007.

EL C. SECRETARIO.

LIC. JESÚS MANUEL HERNANDEZ REYES.

(RÚBRICA)

13-16 Y 23 FEB



LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ

NOTARÍA PÚBLICA No. 17.- MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en periódico de mayor circulación, de esta Ciudad de Monclova, Coahuila y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Con fecha (08) ocho de Enero de (2007) dos mil siete, los C.C. NORA GARZA REYES, NORA EUGENIA, SANDRA NELLY, JESUS EMILIO, SANTIAGO, CLAUDIA CARRANZA de apellidos CARRANZA GARZA; comparecieron ante el suscrito notario manifestando que en su carácter de esposa e hijos y de presuntos herederos ocurren a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes del Señor JESUS EMILIO CARRANZA IBARRA, quien falleció el día (29) veintinueve de Abril de (2004) dos mil cuatro, en esta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Nombrando como albacea a la señora NORA GARZA REYES quien tiene su domicilio en la Calle Barranquilla No. 38 de la Colonia Guadalupe de esta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127, la que deberá celebrarse en la Notaria Publica a mi cargo ubicada en calle Allende 323-A de la Zona Centro de esta Ciudad de Monclova, Coahuila.

LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ

NOTARIO PUBLICO NUMERO DICISIETE DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

NEME-450528-TCO

(RÚBRICA)

13 Y 27 FEB



CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FABRICANTES DE METAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Se convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de FABRICANTES DE METAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., que deberá celebrarse en su domicilio en el municipio de Frontera, Estado de Coahuila, en el domicilio sito calle Leona Vicario No. 417, Centro, municipio de Frontera, Coahuila a las 10:00 (diez) horas del día 2 (dos) del mes de marzo de 2007 (dos mil siete), con sujeción a la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I. Discusión, aprobación o modificación del informe de la administración y estado de resultados de la empresa FABRICANTES DE METAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., correspondiente al ejercicio social del 1º de enero al 31 de diciembre de 2005
- II. Discusión, aprobación o modificación del informe de la administración y estado de resultados de la empresa FABRICANTES DE METAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., correspondiente al ejercicio social del 1º de enero al 31 de diciembre de 2006
- III. Nombramiento del Administrador Único de la sociedad.
- IV. Nombramiento de Comisario de la sociedad.
- V. Nombramiento de Apoderados legales.
- VI. Designación de Delegado de la sociedad para que protocolice la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea y tomar parte en ella, los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía o en alguna Institución de Crédito, en la República o en el Extranjero a satisfacción del Consejo de Administración. El certificado de depósito deberá presentarse a la Secretaría de la Compañía cuando menos cuarenta y ocho horas antes de la fecha en que deba celebrarse la Asamblea. La Secretaría expedirá una constancia que acredite el carácter de accionista y el número de acciones que represente. Esta constancia será presentada en la Asamblea. Las acciones depositadas o los certificados respectivos, solo se devolverán a los accionistas cuando hubiere terminado la Asamblea y contra la entrega de la constancia expedida por la Secretaría.

Frontera, Coahuila a 29 de enero de 2007

SR. ENRIQUE TURNER GALAN

Administrador Único

(RÚBRICA)

13 FEBRERO

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SÁENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el Expediente número **469/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C.C. ENRIQUE MARTINEZ HERNÁNDEZ Y SOCORRO OLVERA LÓPEZ, denunciado por C. REYNALDO MARTINEZ OLVERA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "LA VOZ DE COAHUILA" que circula en esta región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 21 DE AGOSTO DE 2006

EL C. SECRETARIO

LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA

(RÚBRICA)

26 ENE Y 13 FEB

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O.

EXPEDIENTE NUM. **450/2006.**

Que en el expediente número 450/2006, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ DE GONZÁLEZ, denunciado por la Ciudadana DORA GONZÁLEZ DE ROCRÍGUEZ.- Por auto de fecha (08) ocho de Noviembre del año (2006) dos mil seis, el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó anunciar la muerte sin testar de la señora MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ DE GONZÁLEZ, quien falleció el día (23) veintitrés de enero de (1980) mil novecientos ochenta, y tenía como generales las siguientes: Edad, 79 años, Nacionalidad, Mexicana; Estado Civil, Casada, lugar de nacimiento, Rancho Otila, Municipio de San Pedro, Coahuila; convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la finada, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda.- Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.- Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2006.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA.

(RÚBRICA)

26 ENE Y 13 FEB

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.**

EDICTO.

EXPEDIENTE NÚMERO 16/2007

Que en el expediente número 16/2007, formado con motivo Juicio Sucesorio Intestamentario Acumulados a bienes de ROSENDO DE LUNA GALINDO E ERCILIA RAMÍREZ GALVAN, denunciado por MARIA DE LA LUZ, VALENTINA, ELVIA, VICTOR, ENGRACIA MARTA, MARIA DE JESÚS, SOCORRO INCOLAZA, y RAMON ADAN de apellidos DE LUNA RAMIREZ, mediante auto de fecha (09) nueve de enero del año (2007) dos mil siete, el ciudadano Licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en la ciudad de Allende, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario Acumulado a bienes de ROSENDO DE LUNA GALINDO E ERCILIA RAMÍREZ GALVAN, mediante edictos, por dos veces con un intervalo de (10) diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del finado, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (07) SIETE DE MARZO DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijaran en la tabla de avisos de este Juzgado, se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Zócalo que se edita en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila con distribución en los cinco manantiales, y en uno de mayor publicación en esta ciudad. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

ALLENDE, COAHUILA A 29 DE ENERO DE 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ALLENDE, COAHUILA.

LIC. GRICELDA SALAZAR CABRERA.

(RÚBRICA)

13 Y 27 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE. COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA.

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila, comparecieron los Ciudadanos JOSE GUADALUPE SALAZAR CABRERA Y CLAUDIA CAROLINA LOZANO GARCIA en representación de sus hijos, mediante Juicio Ordinario Civil sobre Rectificación de Acta de Nacimiento, Expediente 17/2007, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE VILLA UNION, COAHUILA; DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, la rectificación en el acta de nacimiento de JOSE ROBERTO, ANDRES AARÓN Y SERGIO ALEJANDRO de apellidos SALAZAR LOZANO, libro uno, hoja 89, acta 00089, de fecha (11) Veintidós de Julio del año de (1997) mil novecientos noventa y siete; libro uno, hoja 6, acta 00006, de fecha (15) quince de enero del año (2000) dos mil y libro uno, hoja 60, acta 00060, de fecha (28) veintiocho de mayo del año (2003) dos mil tres, respectivamente, en las cuales el lugar de nacimiento se encuentra incorrecto, ya que dice: LUGAR DE NACIMIENTO: ALLENDE, COAHUILA; debiendo ser lo correcto: LUGAR DE NACIMIENTO: CONDADO DE MAVERICK, DE LA CIUDAD DE EAGLE PASS, TEXAS, DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de la Ciudad de Allende, Coahuila; debiéndose fijar además en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Villa Unión, Coahuila, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presente dentro del termino de treinta días.

En Allende, Coahuila a 15 de Enero del año 2007.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL.

(RÚBRICA)

13 FEBRERO

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1127/2006, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CRESENCIO PEREZ MARTINEZ, PROMOVIDO POR TEODORO PEREZ FRIAS, EN FECHA OCHO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO SE DICTO UN AUTO, QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

“se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto CRESENCIO PEREZ MARTINEZ, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda; los edictos se publicarán en la tabla de avisos de este Juzgado en el Periódico Oficial del Estado, en

el Periódico el Zócalo que se edita en esta ciudad, así como en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de correos de esta ciudad., así mismo se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente.”

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 11 DE ENERO DEL 2007

LIC. ALVARO MORENO CARVAJAL

(RÚBRICA)

26 ENE Y 13 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO **121/2004**, FORMADO CON EL JUICIO ORDINARIO CIVIL (RESCION DE CONTRATO DE COMPRA-VENTA) PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO GONZALEZ SANTELICES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE JUAN ANTONIO SALDAÑA RODRIGUEZ, EN FECHA NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO SENTENCIA INTERLOCUTORIA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE: - - -

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 925 fracción I del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve.- - - PRIMERO.- Procedió la vía incidental en que se mando tramitar el escrito sobre liquidación de sentencia e intereses promovido por la parte actora Licenciado GERARDO SANTELICES GONZÁLEZ, Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVITA) en contra de JUAN ANTONIO SALDAÑA RODRÍGUEZ, y; - - - SEGUNDO.- Se aprueban las siguientes partidas del escrito de liquidación de sentencia la cantidad de 173,614.88 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 88/00 M. N.) al uno de febrero del 2006; por concepto de intereses moratorios la cantidad de \$54,688.62 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 62/100 M. N.), dando un total de \$228,303.50 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 50/100 M. N.), por concepto de capital vigente vencido anticipadamente y capital vencido; a cuyo pago se condena al demandado a pagar a favor de la parte actora dentro del término de tres días que sigan a la notificación de la presente resolución.- - - TERCERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, de conformidad con el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil, así interlocutoriamente juzgando lo resolvió y firmó el Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el Licenciado ALVARO MORENO CARBAJAL, Secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. - - - Debiéndose publicar los puntos resolutivos de la sentencia interlocutoria por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así mismo en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad de Acuña, Coahuila. - - -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 11 DE ENERO DEL 2007

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL

(RÚBRICA)

13 FEBRERO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO **96/2004**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA) PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO GONZALEZ SANTELICES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER ORTIZ BAÑUELOS, EN FECHA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS SE DICTO SENTENCIA INTERLOCUTORIA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE: - - -

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 925 fracción I del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve - - - PRIMERO.- Procedió la vía incidental en que se mando tramitar el escrito sobre liquidación de sentencia e intereses promovido por la parte actora Licenciado GERARDO GONZÁLEZ SANTELICES, Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en contra de FRANCISCO JAVIER ORTIZ BAÑUELOS, y; - - - SEGUNDO.- Se aprueban las siguientes partidas del escrito de liquidación de sentencia por concepto de capital la cantidad \$164,925.08 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 08/100 M. N.); por concepto de intereses ordinarios la cantidad de \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); por concepto de intereses moratorios la cantidad de \$61,847.00 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), sumando la cantidad total de \$226,772.08 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.) por concepto de capital vigente y vencido anticipadamente, cantidades que son de aprobarse en sus términos por ajustarse a la ejecutoria de análisis; a cuyo pago se condena al demandado a pagar a favor de la parte actora dentro del término de tres días que sigan a la notificación de la presente resolución.- - - TERCERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE,

de conformidad con el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil, así interlocutoriamente juzgando lo resolvió y firmó el Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el Licenciada SONIA CHUEY GONZALEZ, Secretaria que autoriza y da fe.- DOY FE.- - -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 12 DE ENERO DEL 2007

LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL.

(RÚBRICA)

13 FEBRERO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO **104/2004**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA) PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO GONZALEZ SANTELICES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ROGELIO TAPIA, EN FECHA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS SE DICTO SENTENCIA INTERLOCUTORIA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE: - - -

- - - Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 925 fracción I del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve.- - PRIMERO.- Procedió la vía incidental en que se mando tramitar el escrito sobre liquidación de sentencia e intereses promovido por la parte actora Licenciado GERARDO GONZÁLEZ SANTELICES, Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en contra de ROGELIO TAPIA, y; - - - SEGUNDO.- Se aprueban las siguientes partidas del escrito de liquidación de sentencia por concepto de capital la cantidad \$160,006.11 (CIENTO SESENTA MIL SEIS PESOS 11/100 M.N.); por concepto de intereses ordinarios la cantidad de \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); por concepto de intereses moratorios la cantidad de \$61,202.55 (SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 55/100 M.N.), sumando la cantidad total de \$221,208.66 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 66/100 M.N.) por concepto de capital vigente y vencido anticipadamente, cantidades que son de aprobarse en sus términos por ajustarse a la ejecutoria de análisis; a cuyo pago se condena al demandado a pagar a favor de la parte actora dentro del término de tres días que sigan a la notificación de la presente resolución.- - - TERCERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, de conformidad con el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil, así interlocutoriamente juzgando lo resolvió y firmó el Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con la Licenciada SONIA CHUEY GONZALEZ, Secretaria que autoriza y da fe.- DOY FE.- - -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 12 DE ENERO DEL 2007

LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL.

(RÚBRICA)

13 FEBRERO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO **124/2004**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA) PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO GONZALEZ SANTELICES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ESTEBAN MARTINEZ VIDAL, EN FECHA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS SE DICTO SENTENCIA INTERLOCUTORIA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE: - - -

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 925 fracción I del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve.- - - PRIMERO.- Procedió la vía incidental en que se mando tramitar el escrito sobre liquidación de sentencia e intereses promovido por la parte actora Licenciado GERARDO GONZÁLEZ SANTELICES, Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en contra de ESTEBAN MARTINEZ VIDAL, y; - - - SEGUNDO.- Se aprueban las siguientes partidas del escrito de liquidación de sentencia por concepto de capital la cantidad \$153,846.37 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.); por concepto de intereses ordinarios la cantidad de \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); por concepto de intereses moratorios la cantidad de \$66,923.30 (SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 30/100 M.N.), sumando la cantidad total de \$220,769.67 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 67/100 M.N.) por concepto de capital vigente y vencido anticipadamente, cantidades que son de aprobarse en sus términos por ajustarse a la ejecutoria de análisis; a cuyo pago se condena al demandado a pagar a favor de la parte actora dentro del término de tres días que sigan a la notificación de la presente resolución.- - - TERCERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, de conformidad con el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil, así interlocutoriamente juzgando lo resolvió y firmó el Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con la Licenciada SONIA CHUEY GONZALEZ, Secretaria que autoriza y da fe.- DOY FE.- - -

A T E N T A M E N T E
CD. ACUÑA, COAH. A 12 DE ENERO DEL 2007
LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL
(RÚBRICA) 13 FEBRERO



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO **116/2004**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA) PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO GONZALEZ SANTELICES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JOSE FILIBERTO REYES VAZQUEZ, EN FECHA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS SE DICTO SENTENCIA INTERLOCUTORIA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE: - - Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 925 fracción I del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve.- - PRIMERO.- Procedió la vía incidental en que se mandó tramitar el escrito sobre liquidación de sentencia e intereses promovido por la parte actora Licenciado GERARDO GONZÁLEZ SANTELICES, Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en contra de JOSE FILIBERTO REYES VAZQUEZ, y; - - - SEGUNDO.- Se aprueban las siguientes partidas del escrito de liquidación de sentencia por concepto de capital la cantidad \$149,121.81 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 81/100 M.N.); por concepto de intereses ordinarios la cantidad de \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); por concepto de intereses moratorios la cantidad de \$52,565.27 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N.), sumando la cantidad total de \$201,687.08 (DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.) por concepto de capital vigente y vencido anticipadamente, cantidades que son de aprobarse en sus términos por ajustarse a la ejecutoria de análisis; a cuyo pago se condena al demandado a pagar a favor de la parte actora dentro del término de tres días que sigan a la notificación de la presente resolución.- - - TERCERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, de conformidad con el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil, así interlocutoriamente juzgando lo resolvió y firmó el Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con la Licenciada SONIA CHUEY GONZALEZ, Secretaria que autoriza y da fe.- DOY FE.- - -

A T E N T A M E N T E
CD. ACUÑA, COAH. A 12 DE ENERO DEL 2007
LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL
(RÚBRICA) 13 FEBRERO



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO **118/2004**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA) PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO GONZALEZ SANTELICES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JESUS ESCOBAR SANTANA, EN FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS SE DICTO SENTENCIA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE: - - -

Por lo anteriormente expuesto, considerado y con fundamento en las disposiciones legales invocados en el cuerpo de esta sentencia, es de resolverse y se resuelve.- - PRIMERO.- Procedió la vía ordinaria civil intentada en este procedimiento, resultando competente este juzgado para conocer, tramitar y resolver este litigio.- - - SEGUNDO.- La parte actora el Licenciado GERARDO GONZALEZ SANTELICES, en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores justificó los hechos que son el fundamento de su demanda y/o constitutivos de su pretensión rescisoria ejercitada en contra de JESUS ESCOBAR SANTANA, quien no se excepciono; por lo tanto, se declara rescindido el contrato de crédito con constitución de garantía hipotecaria celebrado entre la parte actora y demandado, cuyo plazo para su pago venció anticipadamente; por lo que se condena al demandado a pagar a la parte actora dentro del termino de cinco días que serán computables en el período de ejecución de sentencia la cantidad de 101.8366 V.S.M. vigente en el Distrito Federal por concepto de suerte principal; así el pago de intereses ordinarios generados a la fecha del otorgamiento de crédito a razón del 6% anual sobre el monto del crédito de acuerdo a la cláusula TERCERA del capítulo de otorgamiento de crédito. Y el pago de intereses moratorios generados desde el día en que la parte demandada dejo de cubrir las mensualidades pactadas mayo del 2001 y las que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio jurídico, esto a razón del 9% anual, y en base al salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, como se pactó en la cláusula QUINTA numeral tres del acto jurídico correspondiente, cantidades que serán cuantificados en el incidente respectivo.- - - TERCERO.- De no efectuarse el pago dentro del termino legal que para tal efecto se le concede al demandado, deberá hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base para el pago el cual ha quedado bien y debidamente descrito e identificado en los considerándolos de esta resolución. - - - CUARTO.- No se hace especial condenación en

costas en la instancia.- - - QUINTO.- Comuníquese a la superioridad lo resuelto mediante el oficio de estilo al que deberá anexarse copia certificada de esta sentencia.- - - SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE; Así definitivamente juzgando lo resolvió y firmo el Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con la Licenciada SONIA CHUEY GONZALEZ, Secretaria que autoriza y da fe.- DOY FE.- - -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 12 DE ENERO DEL 2007

LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL.

(RÚBRICA)

13 FEBRERO

DISTRITO DE VIESCA

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En el expediente número **1224/2006**, que corresponde al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE: GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, el LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca con Residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, se ha dictado un auto que en su parte conducente dice:-

"Torreón, Coahuila., a 27 (Veintisiete) de Noviembre del 2006 (Dos Mil Seis).- Con el escrito de cuenta.....Téngase al LICENCIADO JESÚS ENRIQUE SILVA PÉREZ, en su carácter de mandatario de en su carácter de mandatario de MARIA DE LOS ANGELES AGUILAR GONZALEZ, personalidad que acredita con la documental que acompaña y se le da la intervención que legalmente le corresponde de conformidad con el artículo 92 del Código Procesal Civil vigente y por tramitando juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de: GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- En consecuencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1122 del Código Procesal Civil en vigor, se admite la denuncia al reunir los requisitos de ley y se tiene por radicado la presente sucesión, ordenándose mandar hacer del conocimiento al Ministerio Público de la Adscripción.- Así mismo, publíquense EDICTOS POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto(a), para que se presenten a deducirlos según corresponda.- Por otra parte se declara provisionalmente heredera a la compareciente MARIA DE LOS ANGELES AGUILAR GONZALEZ y como Albacea a ANGELES DEL CARMEN ANGULO GONZÁLEZ, a quien por firmar al calce del que se provee, se le tiene por aceptando el cargo conferido y protesta su fiel y legal desempeño y una vez transcurrido el plazo de publicación de EDICTOS antes mencionados el juzgado pronunciará la resolución que corresponda.-

Torreón, Coahuila., a de del 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"

LIC. CLAUDIA GARCÍA RAMÍREZ.

(RÚBRICA)

26 ENE Y 13 FEB



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del expediente número **1214/2006**, que corresponde al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ALICIA RIVERA REYES, el C. Licenciado BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, dictó un auto que en su parte conducente dice: - - -

--" Torreón, Coahuila, a 06 (seis) de Diciembre del 2006 (dos mil seis).-..... Téngase a MANUELA FLORA GARCÍA RIVERA Y RAQUEL RIVERA REYES, por denunciando el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALICIA RIVERA REYES.- En consecuencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos.....se admite la denuncia al reunir los requisitos de ley y se tiene por radicada la presente sucesión, ordenándose mandar hacer del conocimiento al Ministerio Público de la adscripción.- Al efecto se ordena además se integre las secciones del presente juicio y se convoque a los interesados (herederos, albacea, cónyuge supérstite, ascendientes, descendientes y Ministerio Público) a una junta de herederos que habrá de celebrarse a las (9:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 9 (NUEVE) DE MARZO DE DOS MIL SIETE (2007), en el local de este Juzgado, para el objeto de que se refiere el artículo 1079 del citado código, citándolos por cédula o correo certificado.- Por otra parte, se ordena se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, mediante los cuales se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto (a) para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.-Notifíquese.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca y C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "A" Licenciada CLAUDIA GARCÍA RAMÍREZ, que autoriza y dá fe. - - -Benjamín Escajeda Gallegos. Claudia García Ramírez. Sria. de Acuerdo y Trámite "A". Rúbricas".-

Torreón, Coahuila, a 15 de Enero de 2007

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"

LIC. CLAUDIA GARCÍA RAMÍREZ

(RÚBRICA)

26 ENE Y 13 FEB

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **12/2007** que corresponde al JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PASCUAL DIAZ RIOS Y MARIA CRUZ HERNANDEZ DE DIAZ, el C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, dicto un auto que en su parte conducente dice: -

Torreón, Coahuila, a 10 (Diez) de Enero del 2007 (dos mil siete). - -A sus antecedentes el escrito de cuenta de MARIA DEL CARMEN ANACLETA DIAZ HERNANDEZ.....Téngase a MARIA DEL CARMEN ANACLETA DIAZ HERNANDEZ, por tramitando Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PASCUAL DIAZ RIOS y MARIA CRUZ HERNANDEZ DE DIAZ.- En consecuencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1064, 1065, 1083 y 1084 del Código Procesal Civil en vigor se admite la denuncia al reunir los requisitos de ley y se tiene por radicado la presente sucesión, ordenándose mandar hacer del conocimiento al Ministerio Público de la Adscripción....Cítese a los presuntos herederos y al Ministerio Público de la adscripción por cédula o correo certificado para que comparezcan ante este Juzgado a la junta a celebrarse a las; (9:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 23 (VEINTITRÉS) DE MARZO DEL 2007 (DOS MIL SIETE), para que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe el albacea o interventor en su caso y para que el representante social manifieste lo que a su representación corresponda.-Así mismo publíquense edictos por dos veces, con intervalo de diez días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto (a) para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda...

Torreón, Coahuila., a de de 2007
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"
LIC. CLAUDIA GARCIA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 26 ENE Y 13 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se han presentado los CC MA. ESTELA, GRACIELA, BENJAMIN y DANIEL todos de apellidos DE LEÓN ORTIZ, por denunciando la Sucesión INTESTAMENTARIA A BIENES DE DANIEL DE LEON SANCHEZ, haciendo de su conocimiento que el mismo, falleció el día 12 de Febrero de 1978, en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Por lo que se ordena publicar Edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LO QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE DANIEL DE LEON SANCHEZ, para que se presenten en el Juicio a deducirlos, según corresponda, por lo que cítese a los herederos a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PRÓXIMO DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que se justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda. Lo anterior dentro de los autos del Expediente **1115/2005**.-

Torreón, Coah., a 16 de Enero del 2007
LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A"
(RÚBRICA) 26 ENE Y 13 FEB



**LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 14.- TORREÓN, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Matamoros 308 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron MARIA MEDELLIN IBARRA y JOAQUIN y MARIO de apellidos PRADO MEDELLIN, denunciando Sucesión Intestamentaria de JOAQUIN PRADO RAMOS, fallecido 23 de Octubre del 2005 domicilio Avenida Benito Flores número 191 de la Colonia Lucio Blanco La primera cónyuge y los últimos hijos acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse 10 de Enero del 2007 designándose Albacea al último con mismo domicilio. Convócase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

Lic. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 26 ENE Y 13 FEB



**LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 14.- TORREÓN, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Matamoros 308 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron ROSA MARIA URBINA LOPEZ y ANTONIO y ALEJANDRA, ambos de apellidos SAENZ URBINA, denunciando Sucesión Intestamentaria de ANTONIO SAENZ NUÑEZ, fallecido 10 de Marzo de 1970 domicilio Calle Río Jordán número 403 de la Colonia Navarro La primera cónyuge y los últimos hijos acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse 11 de Diciembre del 2006 designándose Albacea a la primera con mismo domicilio. Convócase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

Lic. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 26 ENE Y 13 FEB



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

“E D I C T O”

En el expediente número **1518/1998**, correspondiente al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ZAPATERIAS SUPER, S.A. DE C.V., en contra de CARLOS CISNEROS DUEÑEZ Y LUIS AGUILAR MARQUEZ en el cuál el C. JUEZ SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, dictó un auto que a la letra dice: Torreón, Coahuila., a (17) diecisiete de enero del año (2007) dos mil siete.---

A sus antecedentes el escrito de cuenta de FEDERICO DE LA TORRE LOPEZ, en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora, como lo solicita se señalan de nueva cuenta LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DE LA PRESENTA ANUALIDAD, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la diligencia de remate en primera almoneda del siguiente bien consistente en: CASA-HABITACION UBICADA EN AVENIDA ORTIZ DE ZARATE NUMERO 808 NORTE DE CIUDAD LERDO, DURANGO, CONSTRUIDA SOBE EL LOTE NUMERO 07, ZONA 1, MANZANA 64 DE AQUELLA ENTIDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 20.00 METROS CON LOTE 8, AL SURESTE 10.00 METROS CON LOTE 6, AL SUROESTE 20.11 METROS CON PRIVADA ORTIZ DE ZARATE, AL NOROESTE 10.01 METROS CON CALLE ORTIZ DE ZARATE, DICHO LOTE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 4,296, TOMO 9, LIBRO NUMERO 1, SECCION DE ESCRITURAS PRIVADAS DE CORETT, CON FECHA 21 DE AGOSTO DE 1990 A NOMBRE DEL SEÑOR LUIS AGUILAR MARQUEZ, sirviendo de base para el remte la cantidad de \$93,575.00 (NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes del avalúo del inmueble en cita, por lo que publíquese edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS convocando postores en el periódico oficial del estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, asimismo gírese atento EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL C. JUEZ COMPETENTE DE CIUDAD LERDO, DURANGO, con el objeto de que fije los edictos en cita, en la tabla de avisos del Juzgado y en las oficinas fiscales municipales respectivas, ello por imperativo del numeral 1411 del Código de Comercio en relación con los artículos 977 fracciones IV, V y 978 del Código Adjetivo en vigor supletorio a la Materia Mercantil.- NOTIFIQUESE ASI LO ACORDO Y FIRMO EL C. LICENCIADO ARTURO LUNA PEREZ, JUEZ SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, ANTE EL C. SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE.---

---Dos firmas ilegibles rubricas.---

TORREON, COAHUILA, A 22 DE ENERO DEL 2007
LA C. SECRETARIA

LIC. DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN
(RÚBRICA) 9-13 Y 16 FEB



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente **978/2003**, que corresponde al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAUL CASTRO ESTRADA Y CONTINUADO POR SU CESIONARIA CLAUDIA ROCIO RIVERA CASTRO en contra de AURORA ORDUÑA SOLTERO Y BERNARDO JESUS ULLOA ORDUÑA, el C. Licenciado FRANCISCO ANTONIO RIOS RODRIGUEZ, Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, señaló en auto de fecha veinticinco de enero de dos mil siete las TRECE HORAS DEL DIA LUNES DOCE DE MARZO DE DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate del siguiente bien inmueble: ----

FINCA NUMERO 256 DE LA CALLE GARCIA CARRILLO, CONSTRUIDA EN LA MANZANA 53, DEL PRIMER FRACCIONAMIENTO DE ESTA CIUDAD, QUE MIDE 12.25 MTS. DE FRENTE POR 42.00 MTS DE FONDO. SUPERFICIE: 513.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON PROPIEDAD DE ALICIA TERESA RODRIGUEZ, AL SUR CON INGENIERO ESTEBAN JARDON, AL ORIENTE CON TERRENO DE LA MISMA MANZANA, AL PONIENTE CON CALLE GARCIA CARRILLO.- INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 150, FOJA 64, LIBRO 4, SECCION PRIMERA, DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE 1977 POR ADQUISICION.- A FAVOR Y DOMINIO DE BERNARDO ULLOA CAZARES Y AURORA ORDUÑA DE ULLOA.---

Sirve de base para el remate la cantidad de \$825,095.25 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.), valor fijado pericialmente.- En solicitud de postores publíquense edictos por tres dentro de nueve días en un Periódico

de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.---

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 26 de Enero de 2007

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ

(RÚBRICA)

9-13 Y 16 FEB



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O .

En el Expediente Numero **73/2006**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SANDRA PATRICIA MARUNGO ZEPEDA, en contra de MANUEL MONTES SANEZPARDO Y GRACIELA ALVAREZ BUENROSTRO, EL C. JUEZ QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble: "INMUEBLE UBICADO EN CALLE BRASILIA NÚMERO 1001 DEL FRACCIONAMIENTO LATINOAMERICANO DE ÉSTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CONSTRUÍDA EN EL LOTE DE TERRENO 1, DE LA MANZANA 39, DEL FRACCIONAMIENTO LATINOAMERICANO FOVISSSTE, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 148.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE BRASILIA; AL SUR: MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 36; AL ORIENTE: MIDE 18.50 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 2; Y AL ORIENTE: MIDE 18.50 METROS Y COLINDA CON CALLE COSTA RICA.- DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO LA PARTIDA 1429, FOJA 14, LIBRO 33-B, SECCIÓN I, DE FECHA 16 SE AGOSTO DE 1996, A NOMBRE DE LA DEMANDADA GRACIELA ALVAREZ BUENROSTRO Y MANUEL MONTES SANEZPARDO .- - -

Sirve de base para el remate la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Valor fijado por los peritos.- Haciéndose saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente por lo menos el 10% del valor de los bienes que sirvan de base al remate en comento. - - -

En solicitud de postores publíquese edictos por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, en la tabla de avisos de éste juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, así como en un periódico de los de mayor circulación en el Estado.- - -

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coah. a 24 de Enero del año 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JOSÉ LUIS ALVARADO RODRÍGUEZ.

(RÚBRICA)

9-13 Y 16 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **1129/2004** que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PAPELERA DEL NORTE DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., en contra de MARIA DEL SOCORRO GOMEZ RODRÍGUEZ Y JUAN MARTÍN BALDERAS GOMEZ, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señalo las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en publica almoneda, la diligencia de remate del inmueble embargado en autos, consistente en: MITAD DE LA CASA Y TERRENO NUMERO 300 DE LA CALLE DEL GENERAL LUIS GUTIERREZ EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, CASA FORMADA POR CUATRO PIEZAS Y DOS PATIOS, EDIFICADA EN TERRENO QUE MIDE 4.15 METROS DE FRENTE POR 25.17 METROS DE FONDO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE Y PONIENTE CON PROPIEDAD DE LA SUCESIÓN DEL SEÑOR PRAXEDIS REYNA RUBIO.

AL ORIENTE CON HEREDEROS DEL SEÑOR ANSELMO DAVILA

AL SUR CON LA CALLE GRAL. LUIS GUTIERREZ PARA LA QUE TIENE SU FRENTE.

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, BAJO LA PARTIDA 42882, FOLIO 130, TOMO 207, LIBRO I, DE PRIVADAS, DE FECHA 18 DE MARZO DE 1961.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$83,715.42 (OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 42/100M.N.), valor fijado por el perito valuador designado, siendo postura legal, la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquese edictos por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad de Torreón, Coahuila, Tesorería Municipal de Saltillo, Coahuila y en la tabla de avisos del Juzgado competente de dicha ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES
Torreón, Coah., 11 Enero del año 2007.
EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 9-13 Y 16 FEB



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente número **230/2006**, promovido por LYON MOTORS, S.A. DE C.V. en contra de KARLA EDNA GONZALEZ SARRAF Y CARLOS GABRIEL PADILLA GALLARDO, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad, señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, la audiencia de remate del bien mueble embargado y descrito en autos consistente en: - -

UN AUTOMOVIL MARCA PEUGEOT 206XR, MODELO 2006 APROXIMADAMENTE, SERIE DE MOTOR 9362CKFW6B002498, EN COLOR NEGRO ONIX, ELECTRONICO, A/C, FALTA DE MANTENIMIENTO.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por los peritos. En solicitud de Postores, publíquense Edictos por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial, y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado. - -

SE CONVOCAN POSTORES
TORREON, COAHUILA., A DE DEL 2007.
LA C. SECRETARIO B.-

LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 9-13 Y 16 FEB



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número **1492/04**, promovido por LIC. MARIA ELENA IBARRA MEDINA, por sus propios derechos, en contra de: ERICKA JUDITH REZA CAMARILLO, se dictó el siguiente auto: "Torreón, Coahuila; a (6) seis de diciembre del año dos mil seis. ---

A sus antecedentes el escrito de cuenta de la parte actora téngasele y como lo solicita se declara precluido el derecho a la parte demandada en virtud de que el perito valuador designado por dicha demandada no manifestó la aceptación al cargo conferido dentro del término concedido mediante notificación que se le realizó el día diecisiete de noviembre del año en curso, por lo que se le declara precluido su derecho para tal efecto y toda vez que la parte demandada no manifestó nada en relación al avalúo presentado por el perito valuador designado por la parte actora por lo que el valor del mueble se determina solo con el dictamen pericial rendido por el perito valuador designado por la parte actora.- Asimismo y como lo solicita visto el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio sáquese a remate en Pública Almoneda los bienes muebles embargados, consistentes en: UN JUEGO DE SALA LA CUAL CONSTA DE TRES PIEZAS, TAPIZADO EN COLOR CLARO CON ESTAMPADO FLOREADO Y CUATRO SILLAS DE JARDIN METALICAS, EN COLOR BLANCO, BIENES EN BUENAS CONDICIONES DE USO Y CONSERVACION, por las que se señalan las DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia respectiva, en solicitud de postores publíquense edictos por tres veces, dentro de tres días en un periódico de los de mayor circulación del Estado y que se publique en esta ciudad y en el Diario Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de este Tribunal, haciéndose saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$466.66 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100M.N.), valor fijado por los peritos y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Asi lo acordó y firmó el C. Licenciado MARIO ALBERTO RAMOS AGUILAR, Juez Primero Letrado en Materia Civil del distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite Licenciada GERORGINA ONTIVEROS CASTRUITA que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.-

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
TORREON, COAHUILA A 13 DE DICIEMBRE DEL 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO LETRADO EN MATERIA CIVIL.

LIC. GEORGINA ONTIVEROS CASTRUITA
(RÚBRICA) 9-13 Y 16 FEB



LIC. PEDRO C. MARTINEZ POPE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 52.- TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Pedro C. Martinez Pope. Notario Público No. 52, hace saber: Por radicada en la Notaría a mi cargo, ubicada en Avenida Matamoros 191 Oriente en Torreón, Coahuila, la sucesión Intestamentaria a bienes de Vicente Elías de Anda, la que se inició el día 2 de febrero de 2007. comparecieron sus hijas Carmen, Margarita, Teresa y Mayela de Jesús, todas de apellidos Elías Muñoz, reconociéndose recíprocamente su calidad de presuntas herederas. Propusieron como albacea a Mayela de Jesús Elías Muñoz con domicilio en Avenida Guerrero número 856 Oriente en Torreón, Coahuila. En acatamiento a lo establecido en el artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente, se hace la presente publicación.

Torreón, Coahuila. a de febrero de 2007

Lic. PEDRO C. MARTÍNEZ POPE

NOTARIO PÚBLICO No. 52

(RÚBRICA) 13 Y 27 FEB



LIC. EDUARDO MARTINEZ SALAS.

NOTARÍA PÚBLICA NO. 28.- TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO VEINTIOCHO EN EJERCICIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO SABER QUE ANTE MI HAN COMPARECIDO LOS SEÑORES FAUSTINO SALAZAR MAZUCA, MANUEL SALAZAR JARAMILLO, ROBERTO RAMIREZ SALAZAR, EMILIO VALERIO SALAZAR Y EDUARDO VALERIO SALAZAR, SOLICITANDO LA TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES ANTONIO SALAZAR AVILA Y CLAUDIA MAZUCA DEL TORO, PADRES Y ABUELOS DE LOS SOLICITANTES Y QUIENES FALLECIERON EL DIA 29 DE ABRIL DE 1970 Y 28 DE FEBRERO DE 1947 RESPECTIVAMENTE, SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LOS DIFUNTOS, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL JUICIO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA.

POR LO CUAL SE ORDENA PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN POR (2) DOS VECES CON UN INTERVALO DE (10) DIEZ DIAS.

LIC. LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS

NOTARIO PÚBLICO NUMERO VEINTIOCHO.

(RÚBRICA) 13 Y 27 FEB



LIC. EDUARDO MARTINEZ SALAS.

NOTARÍA PÚBLICA NO. 28.- TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO VEINTIOCHO EN EJERCICIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO SABER QUE ANTE MI HAN COMPARECIDO LOS SEÑORES FELICITAS GONZALEZ ESPINO VIUDA DE ZAMORA Y MA. RAFAELA, TOMASA, CECILIA, CRUZ, MARIA DE LA LUZ, JULIAN, MIGUEL, ROSA VELIA Y FELIPE, TODOS ELLOS DE APELLIDOS ZAMORA GONZALEZ, SOLICITANDO LA TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FELIPE ZAMORA HERNANDEZ, ESPOSO Y PADRE RESPECTIVAMENTE DE LOS SOLICITANTES Y QUIEN FALLECIO EL DIA 06 DE FEBRERO DEL 2001, SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL JUICIO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA.

POR LO CUAL SE ORDENA PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN POR (2) DOS VECES CON UN INTERVALO DE (10) DIEZ DIAS.

TORREON, COAHUILA., A 09 DE ENERO DEL 2007

LIC. LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS

NOTARIO PÚBLICO NUMERO VEINTIOCHO.

(RÚBRICA) 13 Y 27 FEB



LIC. EDUARDO MARTINEZ SALAS.

NOTARÍA PÚBLICA NO. 28.- TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO VEINTIOCHO EN EJERCICIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO SABER QUE ANTE MI HAN COMPARECIDO LOS SEÑORES ENRIQUE Y BENITA, AMBOS DE APELLIDOS RODRIGUEZ CASTAÑEDA,

SOLICITANDO LA TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA RUFINA CASTAÑEDA LIRA, ESPOSA Y MADRE DE LOS SOLICITANTES Y QUIEN FALLECIO EL DIA 15 DE OCTUBRE DEL 1985, SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL JUICIO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA. POR LO CUAL SE ORDENA PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN POR (2) DOS VECES CON UN INTERVALO DE (10) DIEZ DIAS.

LIC. LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS
 NOTARIO PÚBLICO NUMERO VEINTIOCHO.
 (RÚBRICA) 13 Y 27 FEB



LIC. EDUARDO MARTINEZ SALAS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 28.- TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO VEINTIOCHO EN EJERCICIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO SABER QUE ANTE MI HAN COMPARECIDO LOS SEÑORES JOSE DE JESUS GALLEGOS JIMENEZ Y JULIO CESAR, JOSE DE JESUS, JUAN PABLO E IRMA IVONNE, TODOS ELLOS DE APELLIDOS GALLEGOS VALERO, SOLICITANDO LA TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA IRMA VALERO AGUIÑAGA, QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR IRMA VALERO AGUIÑAGA Y MA. IRMA VALERO AGUIÑAGA, ESPOSA Y MADRE RESPECTIVAMENTE DE LOS SOLICITANTES Y QUIEN FALLECIO EL DIA 08 DE JUNIO DEL 2005, SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL JUICIO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA. POR LO CUAL SE ORDENA PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN (2) DOS VECES CON UN INTERVALO DE (10) DIEZ DIAS.

TORREÓN, COAHUILA., A 09 DE ENERO DEL 2007

LIC. LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS
 NOTARIO PÚBLICO NUMERO VEINTIOCHO.
 (RÚBRICA) 13 Y 27 FEB



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se ha presentado los CC CATALINA MIRELES AUAL VIUDA DE BERNAL, MANUEL, MA. DEL REFUGIO, CELIA, MARÍA, GERARDO, JESÚS, MAYELA, todos de apellidos BERNAL MIRELES, por denunciando la Sucesión INTESTAMENTARIA A BIENES DE JOSE BERNAL RODRIGUEZ, haciendo de su conocimiento que el mismo, falleció el día 26 de Febrero de 1992 en la ciudad de Matamoros, Coahuila. Por lo que se ordena publicar Edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LO QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE JOSE BERNAL RODRIGUEZ, para que se presenten en el Juicio a deducirlos, según corresponda, por lo que cítese a los herederos a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PRÓXIMO DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que se justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda. Lo anterior dentro de los autos del Expediente 40/2007.-

Torreón, Coah., a 26 de Enero del 2007

LIC. JOSÉ GERARDO ESOBEDO SANDOVAL
 C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B"
 (RÚBRICA) 13 Y 27 FEB



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA., mediante instancia recibida en fecha veinticuatro de Octubre del año dos mil seis, se presentaron los .C.C FRANCISCO JAVIER GONZALEZ DORANTES, FRANCISCO JAVIER, ROSA LETICIA, CARLOS ALBERTO, RAUL GERARDO Y VICTOR HUGO todos de apellidos GONZALEZ RODRIGUEZ, a denunciar el fallecimiento de LA C. MARIA LETICIA RODRIGUEZ FLORES, quien falleció el día 21 DE DICIEMBRE DEL 1997, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio testamentario a bienes de dicha persona. Bajo el expediente numero 614/2006, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciante que el lazo que los une con el de

cujos es la de ESPOSA Y MADRE se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordeno publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.- Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coah., a de del 2007
 EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO.
 DEL PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.
 (RÚBRICA) 13 Y 27 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO
 EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, el C. SALVADOR VÁZQUEZ GARCÍA por sus propios derechos demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA Expediente Número 9/2007 en contra de los C.C. OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO LA FLOR DE JIMULCO MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD Y C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, por la rectificación de su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó erróneamente como su nombre el de MANUEL JESÚS SALVADOR VÁZQUEZ GARCÍA, siendo el correcto SALVADOR VAZQUEZ GARCÍA, haciéndose saber que se admitirá a contradecirlo a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y una más en la Oficialía Cuarta del Registro Civil del Ejido La Flor de Jimulco Municipio de esta ciudad. EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila, a 24 de Enero del 2007

C. SECRETARIA

LIC. JUANA DEL CARMEN ROMAN ALONSO
 (RÚBRICA) 13 FEBRERO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Se presentó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca la C. MARIA TERESA TORRES FISCHER, por sus propios derechos, por promoviendo juicio ORDINARIO RECTIFICACION, expediente número 23/2007, a los CC. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, por la rectificación del acta de su nacimiento, ya que en la misma se asentó su nombre el de TERESITA TORRES FISCHER, siendo el que realmente usa es el de MARIA TERESA TORRES FISCHER, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno más en la Oficialía Primero del Registro Civil de esta ciudad.....Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto. - - -

Torreón, Coahuila a 26 de Enero del 2007

EL C. SECRETARIO.-

LIC. MARTIN GARCIA DE LEON.
 (RÚBRICA) 13 FEBRERO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el expediente número 1441/2005, relativo al JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MARTÍN CUEVAS CASTILLO, el Licenciado BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, ordenó se publicaran los Puntos Resolutivos de la Sentencia dictada en autos, POR UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil. - - -

""Torreón, Coahuila, a 03 (tres) de Enero del 2007 (Dos mil siete). - - - V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MARTÍN CUEVAS CASTILLO, expediente número 1441/2005; y, - - - - Por lo anterior y con apoyo en los artículos 517, 518, 519, 520, 522 y demás relativos del Ordenamiento Procesal citado, 3401, 3402, 3403, 3404 y demás relativos al Código Civil vigente, se resuelve: - - - PRIMERO.- Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada.- - - SEGUNDO.- La parte actora justificó parcialmente los elementos constitutivos de su acción y el demandado no contestó ni compareció a juicio, por lo que en consecuencia: - - - TERCERO.- Se declara que operó el vencimiento anticipado del plazo para el pago del adeudo y se condena a el demandado MARTÍN CUEVAS CASTILLO, a pagarle al actor SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, las siguientes prestaciones: \$34,384.20 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital o suerte principal; \$102,434.51 (CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios causados al día 30 de octubre del 2005 sin que se generen con posterioridad; \$1,031.75 (UN MIL TREINTA Y UNO PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL). por concepto de intereses moratorios, causados a la fecha anterior, más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo; \$333.43 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de comisión pactado en el inciso B) de la cláusula quinta del contrato base de la acción, generados al 30 de octubre del dos mil cinco mas las que se sigan generando hasta la solución del presente juicio, así como \$333.43 pesos por concepto de comisión que el demandado se obligó a pagar según la cláusula quinta inciso a) del contrato base de la acción causados hasta el 30 de Octubre del 2005 y \$1,027.40 (UN MIL VEINTISIETE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de erogaciones de amortización.- - - CUARTO.- Se absuelve al demandado del pago de las cantidades de \$231.49 (DOSCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 49/100 - MONEDA NACIONAL), por concepto de primas de seguros de vida, \$183.25 (CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de primas de seguro de daños, a las que se refieren los incisos E) y F) de la demanda, por las razones que se expresaron en la parte final del último considerando de esta sentencia.- - - QUINTO.- Se condena al demandado al pago de los gastos y costas que se causen en esta instancia, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 136 del Código Procesal Civil vigente. - - - SEXTO.- En virtud de que el emplazamiento al demandado se practicó por edictos por ignorarse su domicilio, ésta sentencia se le notificará mediante edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, de sus puntos resolutiveos, en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar de juicio y no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación, a no ser que el actor otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en el que se encontraban antes de la ejecución, según lo dispone el artículo 781 segundo párrafo del Código Procesal Civil vigente.- - - SÉPTIMO.- Se concede al demandado el término de cinco días hábiles para que cumpla con lo ordenado en esta sentencia, plazo que se computará a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria y de no cumplirse sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al actor. - - - OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- De conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 211 del Código Procesal Civil vigente.- Así DEFINITIVAMENTE juzgando lo resolvió y firmó el C. Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca y C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "B", Licenciada ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS, que autoriza y dá fe.- - - Benjamín Escajeda Gallegos. Sria. de Acuerdo y Trámite "B" Enriqueta del Carmen García Barajas. Rúbricas"".

Torreón, Coahuila, a 11 de Enero de 2007
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B"
LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS
(RÚBRICA) 13 FEBRERO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **1025/2005**, que corresponde al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MISAEL MARTINEZ SAUCEDO Y SONIA GUADALUPE MUÑOZ LAZOS, radicado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil con residencia en esta Ciudad, se ha dictado una Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutiveos literalmente dice: - - -

""...Torreón, Coahuila a (25) veinticinco de Septiembre del año (2006) dos mil seis. - - - V I S T O S para resolver en sentencia Definitiva dentro de los autos del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MISAEL MARTINEZ SAUCEDO y SONIA GUADALUPE MUÑOZ LAZOS tramitado bajo el expediente número 1025/2005, y; - I.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. - II.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, y los demandados no comparecieron a contestar la demanda ni a oponer excepciones, en consecuencia;- III.- Se declara vencido anticipadamente el Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES con MISAEL MARTINEZ SAUCEDO y SONIA GUADALUPE MUÑOZ LAZOS.- IV.- Se condena a MISAEL MARTINEZ SAUCEDO, a pagar a el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES la cantidad en dinero que correspondan a 89,0661, veces salarios mininos mensuales vigentes en el Distrito Federal, por concepto de suerte principal; la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos y los que se sigan generando hasta la solución total del presente asunto y que se cuantifiquen en liquidación de sentencia, a razón del 8% anual; la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios no cubiertos y los que se sigan generando hasta la solución total del presente asunto y que se cuantifiquen en liquidación de sentencia, a razón del 9% anual.- V.- Se concede a los

demandados el término de cinco días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de esta sentencia y sin no lo hace sáquese a remate el bien inmueble dado en garantía y con su producto páguese al acreedor. - VI.- No se hace especial condenación en costas.- VII.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211, fracción V, del Código de Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADO ENRIQUE MARTIN DEL CAMPO CARRILLO, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, ante el Secretario de Acuerdo y Trámite LICENCIADO GERARDO MORENO IBARRA, que autoriza y da fe. - DOY FE.-

Torreón, Coahuila., a 10 de NOVIEMBRE del año 2006.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LICENCIADO MANUEL CAMPOS ROSALES

(RÚBRICA)

13 FEBRERO

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. PARRAS, COAHUILA.

E D I C T O

ELIAS TORRES HERRERA, MARGARITO HERRERA GUTIERREZ Y ALVARO TORRES GUTIERREZ, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION en contra de MARIA DE LA LUZ GONZALEZ NAVARRO Y C. DIRECTORA REGISTRADORA DEL REGISTRO PUBLICO DE ÉSTA CIUDAD, el cual se radicó bajo el Expediente Número **100/2006**, reclamando de la primera la prescripción de un predio rustico ubicado en la colindancia del Ejido El Mimbres y de la segunda la cancelación de la Partida 8803, fojas 455 vuelta a 463 vuelta, volumen 157, Sección I, inscrita a favor de MARIA DE LA LUZ GONZALEZ NAVARRO, lote de terreno que se describe como sigue de acuerdo a las siguientes medidas y colindancias:-del punto 0-1 mide 987.63 metros y colinda con la primera ampliación del ejido el Mimbres con rumbo S 47° 30'55" E; sigue del punto 1-2 con medidas de 758.38 metros con colindancia a la primera ampliación del mimbres y rumbo S 47° 29'30" E; del punto 2-3 con colindancia de la carretera interoceánica 2725, 10 rumbo S 84° 05'05" E; del punto 3-4 en colindancia con el camino de terrejería a estación Pomona mide 3390.97 metros con rumbo N 05° 30'40" E; del punto 4-5 con colindancia a la propiedad del señor FRANCISCO MARIO MADERO, mide 1172.96 metros con rumbo N 84° 19'35" W; del punto 5-6 S 05° 27'40" W mide 1691 metros y colinda con la pequeña propiedad las Coquenas; del punto 6-7 con rumbo N 48° 15'55" W y colinda con colindancia a la pequeña propiedad las Coquenas, mide 2387.27 metros; del punto 7-8 con rumbo N 05° 43'45" E y con colindancia a la pequeña propiedad las Coquenas, mide 1681.98 metros; del punto 8-9 con colindancia a la pequeña propiedad las Coquenas rumbo S 84° 32'25" E, mide 1727.76 metros; del punto 9-10 con rumbo N 05° 53'55" E con colindancia a la propiedad del señor FRANCISCO MARIO MADERO, mide 1614.90 metros; del punto 10-11 con rumbo S 89° 13'00" E mide 688.78 metros colinda con propiedad del señor FRANCISCO MARIO MADERO; del punto 11-12 con rumbo N 04° 24'20" E, mide 1634.22 metros y colinda con propiedad de FRANCISCO MARIO MADERO; del punto 12-13 con rumbo N 86° 40'20" W, mide 1368.75 metros y colinda con la vía del Ferrocarril Torreón-Monterrey; del punto 13-8 rumbo S 23° 00'05" W mide 3412.77 metros y colinda con segunda ampliación del Mimbres cerrando del punto 0-8 rumbo S 19° 13' 35" W, mide 2393.23 metros y colinda con la segunda ampliación del Ejido El Mimbres, y en virtud de que se ignora el domicilio de la demandada MARIA DE LA LUZ GONZALEZ NAVARRO, se autoriza el emplazamiento por Edictos, los cuales deberán publicarse por Tres veces de Tres en Tres días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la ubicación de la cosa, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda interpuesta en su contra dentro de un término de TREINTA DIAS, después de la última publicación del Edicto.- DOY FE. - - -

Parras de la Fuente, Coah., a 12 de enero de 2007.-

EL SECRETARIO "b" DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.-

LIC. ELEAZAR GOMEZ VAZQUEZ.

(RÚBRICA)

13-16 Y 23 FEB



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA.

E D I C T O

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **13/2007**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALEJANDRO ESPINOZA GARCIA Y AMPARO PEREZ TOVAR denunciado por SUSANA, GRACIELA, JOSEFINA Y MARIA EUGENIA de apellidos ESPINOZA PEREZ, quienes tienen el carácter provisional de herederas en su calidad de hijas de los autores de la sucesión y con citación del C. Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado, por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlos según corresponda.- DOY FE.- - -

Parras de la Fuente, Coah., a 23 de Enero del 2007.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

LIC. ELEAZAR GÓMEZ VÁZQUEZ.

(RÚBRICA)

13 Y 27 FEB



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera ó única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.53 (Cincuenta y tres Centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 404.00 (Cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 516.00 (Quinientos dieciséis pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 404.00 (Cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,410.00 (Mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 705.00 (Setecientos cinco pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 370.00 (Trescientos setenta pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 15.00 (Quince pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 53.00 (Cincuenta y tres pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 101.00 (Ciento un pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 130.00 (Ciento treinta pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2007.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx